BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCION Y ADMINISTRACION: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolivar 65)

Buenos Aires, Jueves 9 de Enero de 1919

AÑO XXVII NÚM. 7475

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, *serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893. Art. 1o).*

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos.— Descargo de una suma

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Visto este expediente referente a un descargo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, atento lo informado por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o La Contaduría General procederá a descargar de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos la suma de doscientos pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 200,62 m/n) importe del déficit dejado por el ex-jefe de la oficina «Justo Daract» (D. 7) señor Santos Miranda, efectuando las operaciones a que diera lugar.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón en la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior y fecho, pase a la Contaduría General a sus demás efectos.

IRIGOYEN
R. GÓMEZ

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Licencia extraordinaria al Canciller del Consulado General en New York

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Visto el telegrama No 514 de la Embajada en Wáshington,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Concédese licencia extraordinaria por el término de un mes, para trasladarse a la República al Canciller del Consulado General en New York, Señor Juan Carlos Crotta.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDÓN

Prórroga de licencia al Cónsul en Corumbá

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Prorrógase por el término de dos meses con goce de sueldo la licencia concedida por decreto del 16 de Agosto ppdo. al Cónsul en Corumbá, Señor Rafael Tovia.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

IRIGOYEN
H. PUEYRREDON

Ministerio de Guerra

Nombramiento

Buenos Aires Diciembre 30 de 1918.

Por razones de servicio y existiendo vacante,

El Poder Ejecutivo de la Nación—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe del Regimiento No 2 de Artillería Montada, al Teniente Coronel D. Arturo Núnez, procedente del Distrito Militar No 3.

Art. 2o Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
JULIO MORENO

Ministerio de Agricultura

Argüello Warfil.—Reconocimiento de una suma

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Visto el presente expediente, los informes producidos y la liquidación que corre agregada,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Reconócese de legítimo abono a favor del ex-Capataz de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Warfil Argüello, la suma de $ 248 moneda nacional) doscientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional, como importe de 31 días de jornales del mes de Diciembre de 1917.

Art. 2o Tratándose de un ejercicio vencido, resérvese el presente expediente para solicitar en su oportunidad del H. Congreso los fondos necesarios para su abono, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3o Comuníquese y a sus efectos pase a la citada Repartición.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Obras Sanitarias.— Se aprueba un Presupuesto

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918

Visto el presente expediente de la Dirección General de Inmigración, en el que solicita autorización para colocar en estado higiénico el local destinado a alojamiento de inmigrantes y los presupuestos acompañados de los cuales resulta más conveniente por las razones expuestas en la nota que antecede, el de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación y atento la urgencia del caso y de conformidad con lo solicitado,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1o Apruébase el presupuesto formulado por la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, para la reparación, limpieza y funcionamiento de cloacas en el edificio del Hotel de Inmigrantes de la Capital, cuyo importe asciende a la suma de tres mil doscientos tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 3.203, 50 m/n).

Art. 2o El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención por la Contaduría General de la Nación, se entregue a la Dirección General de Inmigración, la suma expresada en el artículo anterior para el destino mencionado, con imputación a la cuenta especial Fondo General de Inmigración.

Art. 3o Comuníquese, y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.— Autorización para adquirir materiales.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Visto el presente expediente, en el que la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología solicita autorización para adquirir una partida de materiales de perforación en buen uso, y atentos los informes producidos y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología para adquirir en la Compañía Holandesa de Trabajos Mineros Boorschacht, de Inglaterra, representada en esta Capital por el Sr. Juan P. Bredius, los materiales de perforación cuyo detalle se indica en el presente expediente, por un valor de cuatro mil trescientos noventa y un pesos con cincuen- y dos centavos moneda nacional ($4 391 52 m/n), inclusive los gastos de flete, seguro marítimo y despacho aduanero.

Art. 2o. Impútese al anexo H. inciso 1, item 12 del Presupuesto General vigente, tómese razón, comuníquese y a sus efectos vuelva a la citada Dirección General.

IRIGOYEN.—ALFREDO DEMARCHI. — D. E. SALABERRY.— R. GÓMEZ.—J. S. SALINAS.— JULIO MORENO.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Autorización para adquirir materiales en Estados Unidos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Atento lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, y

Considerando:

Que de las casas establecidas en esta Capital solamente mantuvieron sus propuestas la de J. B. Paroletti y Cía.y Francisco Francione y Cía. las que fueron hechas efectivas.

Que de las casas en los Estados Unidos que habían dado precios al Ingeniero Octavio M. Figueroa, según comunicación telegráfica de dicho ingeniero, no mantienen sus primitivos precios, pero que podrían proveer una parte de los materiales licitados, pero a mayor precio que el fijado anteriormente.

Que siendo de urgencia adquirir esa parte de materiales ofrecidos y teniendo en cuenta que la licitación por la totalidad fué aprobada por un valor de pesos 22.833 m/n, según Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Julio del corriente año y que ahora solamente se necesitan proveer por una cantidad de $ 18.690.

Que dada dicha urgencia y de acuerdo con el Inciso 3o del Artículo 33 de la Ley de Contabilidad·

El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología a adquirir en los Estados Unidos, por intermedio del Ingeniero Octavio M. Figueroa, la cantidad de materiales indicados en los Items de las propuestas, según detalle a continuación:

Item XVII—Caños galvanizados por la suma de $ 2.106,80 f. a. s. o sean despachados..................	$ 2.710
Item XVIII—Caños para vapor, por la suma de $ 2.102,12 o sean despachados..........	» 2.700
Item XX—Chapas de fierro galvanizado, por la suma de pesos 9.246,52 o sean despachados.........................	» 10.500
Item XXIII—Tubos para calderas por la suma de $ 2.317,48 o sean despachados..........	» 2.780
Total.......	$ 18 690

Art. 2o El importe total de diez y ocho mil seiscientos noventa pesos moneda nacional, a que asciende dicha adquisición, es por cuenta de la Dirección Ge-

neral de Explotación del Petróleo de Comodoro Rivadavia, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de fecha 29 de Febrero de 1916.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

IRIGOYEN. – ALFREDO DEMARCHI. — D. E. SALABERRY. — J. S. SALINAS. — R. GÓMEZ. – JULIO MORENO.

Islas Fulgencio. — Reconocimiento de una suma

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Visto este expediente, en el que don Fulgencio Islas gestiona el pago de los haberes que le corresponden por sus servicios prestados durante nueve días en Santa Rosa de Toay, como Capataz Recorredor dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola; atento lo informado por esta repartición, de lo que resultan comprobados esos servicios, y lo manifestado precedentemente por la Contaduría General,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de don Fulgencio Islas, la suma de treinta y seis pesos moneda nacional ($ 36 m/n), por sus servicios prestados durante nueve días del mes de Abril de 1917 en Santa Rosa de Toay, como Capataz Recorredor de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a razón de $ 4 m/n diarios, según la liquidación practicada por la División de Contabilidad del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Tratándose de un gasto correspondiente a un ejercicio vencido, resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Palmer y Donnell.—Reconocimiento de una suma

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Visto este expediente, en el que la casa Donnell y Palmer gestiona el pago de la suma de $ 143.70 m/n, saldo que dice se le deuda de varias facturas del año 1917 por artículos de escritorio provistos a la Sección Publicaciones y Canje de Ministerio de Agricultura, y

Considerando:

Que de los comprobantes acompañados así como de los informes producidos por la citada repartición, sólo resulta comprobado un saldo de $ 43.70 m/n, pues el conforme que acompaña la casa recurrente para demostrar la entrega de artículos por valor de $ 100 m/n no es aceptable, dada la forma en que se halla extendido.

Atento el dictamen del Sr. Asesor Letrado del Ministerio y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de la casa Donnell y Palmer, la suma de cuarenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 43.70 m/n), saldo que se le deuda de varias facturas del año 1917 por artículos de escritorio provistos a la Sección Publicaciones y Canje del Ministerio de Agricultura.

Art. 2º Tratándose de gastos correspondientes a un ejercicio vencido, resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para su abono.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Rabagliatti Hércules A.—Reconocimiento de una suma

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Vistos los expedientes que corren agregados, en los que don Hércules A. Rabagliatti gestiona el pago de los viáticos que considera le corresponden desde el 1º de Julio de 1913, al 8 de Junio de 1914 a razón de $ 5 m/n diarios, tiempo durante el cual estuvo a cargo del Depósito Central de Productores y Anexos, dependiente de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, y

Considerando:

Que por resolución de la citada repartición, de 5 de Mayo de 1913, se asignó al recurrente el viático de $ 3 m/n diarios, el que le corresponde desde el 1º de Julio de 1913 fecha desde la cual dejó de percibirlo hasta el 8 de Junio de 1914 en que fué separado de su puesto a raíz del sumario instruido con motivo de haber dicho empleado dispuesto de la suma de $ 500 m/n, que quedó adeudando a la Dirección General de la referencia

Que la resolución Ministerial de 19 de Febrero de 1915 dispone se levante el cargo de $ 500 m/n formulado contra el Sr. Rabagliatti, considerando que lo que se le adeuda en concepto de viático a razón de $ 3 m/n diarios, establecido por resolución anterior, le permite cubrir con exceso dicha cantidad.

Atentos los informes producidos por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor del ex-empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, don Hércules A. Rabagliatti, la suma de quinientos diecisiete pesos moneda nacional ($ 517 m/n, que con la de $ 509 m/n que se le deduce por adeudarla a la citada repartición, según la liquidación practicada por la Contaduría de la misma, suman la cantidad de $ 1 017 m/n que importan los viáticos que le corresponden por los servicios prestados en el Depósito Central de Productores y Anexos, desde el 1º de Julio de 1913 hasta el 8 de Junio de 1914, a razón de $ 3 m/n diarios.

Art. 2º Tratándose de gastos correspondientes a un ejercicio vencido, resérvense estas actuaciones para solicitar en su oportunidad del Honorable Congreso el crédito necesario para abonar la cantidad a que se refiere el artículo 1º, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos pase a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Muhlenpfordt Otto. — Reconocimiento de una suma

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva una planilla de sueldos correspondientes a Don Otto Muhlenpfordt, por servicios prestados en la Isla Victoria del Lago Nahuel Huapí, por los meses de Enero a Diciembre del año 1917, de conformidad con lo dispuesto por resolución de fecha Septiembre 30 ppdo., y

Considerando:

Que no existe partida en el presupuesto vigente donde imputar dichos sueldos, por corresponder a un ejercicio vencido.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono la suma de dos mil doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 2.280 m/n) a favor de Don Otto Muhlenpfordt, importe líquido de sus sueldos por los meses de Enero a Diciembre del año ppdo., por servicios prestados en la Isla Victoria del Lago Nahuel Huapí, y la de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) a favor de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, importe del 5 % de descuento en los sueldos mencionados.

Art. 2º Resérvese hasta tanto se solicite en su oportunidad del H. Congreso los fondos necesarios para su abono, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, etc.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Sociedad Anónima. — «Embarcadero Escocés». — Reconocimiento de una suma

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Ganadería eleva dos cuentas de la Sociedad Anónima «Embarcadero Escocés» por valor de $ 250 m/n cada una, importe del arrendamiento del terreno que ocupa el Bañadero Oficial de Puerto San Martín, correspondientes a los años 1916 y 1917, y,

Considerando:

Que dichas cuentas no han sido abonadas en su oportunidad por haber sido presentadas por los interesados después de cerrados los ejercicios respectivos, correspondiendo en consecuencia ser reconocidas de legítimo abono para solicitar en su oportunidad al H. Congreso el crédito necesario para su pago.

Atento lo informado por la citada Dirección General y por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Reconócese de legítimo abono, a favor de la Sociedad Anónima «Embarcadero Escocés» la suma de quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n), importe de los arrendamientos correspondientes a los años 1916 y 1917, del terreno que ocupa el Bañadero Oficial de Puerto San Martín.

Art. 2º Resérvese este expediente, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, para solicitar en su oportunidad del H. Congreso el crédito necesario para su pago, por corresponder a un ejercicio vencido.

Art. 3º Comuníquese, etc. y a sus efectos vuelva a la Contaduría General de la Nación.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

Se manda entregar a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles una suma por descuentos a los Guardas Forestales.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Vistos los adjuntos expedientes y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto los parciales Nos 3 y 4 de la orden general de pago No. 83, de fecha 12 de Noviembre ppdo.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue por Tesorería General, previa intervención, la suma de noventa y un pesos m/n ($ 91,) a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, importe de los descuentos correspondientes a los sueldos de los Guardas Forestales, por los meses de Septiembre y Octubre ppdos.,

Art 3º La referida suma se imputará a la cuenta especial «Concesiones Forestales, Decreto Octubre 4 de 1906».

Art. 4º Tómese nota, y a sus efectos, vuelva al Ministerio de Hacienda.

IRIGOYEN
ALFREDO DEMARCHI

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aceptando Renuncias

Buenos Aires, Enero 3 de 1919.

Vistas las renuncias presentadas,

SE RESUELVE:

Acéptanse las renuncias interpuestas por los guarda-costas de la Aduana de la Capital, Señores: Antonio Nó, José L. Luna y Ramón López.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

SALABERRY

Comisión de Damas «Pro-Azúcar» de San Luis. — Reclamo de una devolución

Buenos Aires, Enero 3 de 1919

Expte. 2558-C-1918. — 3 V. — Visto que la Comisión de Damas «Pro-Azúcar» de San Luis, se presenta ante este Ministerio reclamando la devolución de la suma de $ 176,30 m/n, importe de los 430 kilos de azúcar que manifiesta le faltaron de la partida de 8.300 kilos de ese producto, remitida por intermedio de la Intendencia de Guerra a dicha institución, y

Resultando:

Que según informa el Ministerio de Guerra, los 8.300 kilos del azúcar de que se trata fueron despachados por la Dirección General de Administración de ese Departamento, en el wagón Nº 41856 del F. C. C. A. con 136 bolsas, el que fué cerrado y sellado conforme en el puerto de la Capital por el empleado de dicho Ferrocarril y en presencia del Despachante de Aduana de la Dirección General de Administración antes mencionada,

SE RESUELVE:

Notifíquese a la Comisión de Damas «Pro-Azúcar» de San Luis, en virtud de lo expuesto en el resultando que antecede, de be entablar el reclamo pertinente al F. C. C. A., en el sentido de que se le entreguen los 430 kilos de azúcar que resultaron faltar a destino, o su equivalente en moneda nacional.

Repóngase el sellado y fecho, dése al archivo.

SALABERRY

Embajada de España. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1918

Expte. 7293-E-1918. — R. D. Nº 285. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo confecciones de señora, venida en el vapor «Belle Isle» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3, al uso de la señora esposa, del señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de España. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918

Expte. 6830-E-1918. — R. D Nº 286. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 12 cajas vino, venidas en el vapor «Balmes» y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3 al consumo particular del Sr. Antonio Maura y Gamazo, Agregado a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Embajada de E E. U U. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918

Expte. 7412-E-1918. — R. D. Nº 287. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor.

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 67.325 venida en el vapor «Oregón» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Sr. Embajador de los Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos

C. F. SOARES.

Legación del Paraguay. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1918.

Expte. Nº 7294-P-1918. — R. D Nº 281. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo ropa, venido en el vapor «Belle Isle», según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas 3 al uso de la familia del Señor Ministro del Paraguay.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1918.

Expte. Nº 7293-F- 1918. — R. D Nº 282. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal conteniendo films cinematográficos, venida en el vapor «Lambaré» y destinada como lo acredita la nota de fojas 3 al servicio de la Legación de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Francia. — Libre despacho.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1918.

Expte. 7296 -F-1918. — R. D. Nº 283. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor:

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 32

bultos marca E. G. Nos. 1, 15, y 17 al 33, conteniendo vinos y licores, venidos en el vapor «Amiral Ponty», según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas 3 al consumo particular del Sr. Ministro de Francia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES.

Embajada de España. — Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1918

Exp. 7297-E-1918.— R. D. Nº 284. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo confecciones de señora venida en el vapor «Malte» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 3 al uso de la esposa del señor Antonio Maura, Agregado a la Embajada de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra.— Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918.

Exp. 7414-I-1918.— R. D. Nº 289. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación 2 encomiendas postales Nos. 67.613 y 67.650 venidas en el vapor «Darro» según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas 3 al uso particular del Sr. Ministro de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Inglaterra.— Libre despacho

Buenos Aires, Enero 2 de 1919.

Exp. 7519-I-1918. — R. D. Nº 2. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 69.892 venida en el vapor «Deseado» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota fojas 2 al servicio del Sr. Secretario de la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Rusia.— Libre despacho

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1918

Exp. 7415 R-1918. — R. D. Nº 290 — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 57.024 conteniendo vestidos sacerdotales venida en el vapor «Samara» según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la notade fojas 2 al servicio de la Legación de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Legación de Alemania.— Libre despacho

Buenos Aires, Enero 2 de 1919

Exp. 7512-A-1918. — R. D. Nº 1. — De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal Nº 70.411 venida por vía Andes según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas 2 al servicio del Sr. Encargado de negocios de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. F. SOARES

Ministerio de Guerra

Pase

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1918.—

Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a continuar sus servicios al Comando de la 3a División de Ejército, el Mayor D. Adolfo Fernández, procedente del II Batallón del Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea.

2º Publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

MORENO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril del Sud. — Queja del Centro de Consignatarios

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918.

015859 S.918.— Vista la queja del Centro de Consignatarios contra la Empresa del F. C. Sud, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte No. 5 despachada de Duces a Tablada el 17. 4. 918; y

Considerando:

Que para el transporte de la consignación de referencia se han empleado 38 horas 20 minutos en vez de 29 horas que autorizan los reglamentos vigentes,

El Consejo resuelve:

Declarar que la citada consignación fué transportada con 9 horas 20 minutos de retardo.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.— A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918.

023936-C-918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, presenta para su aprobación el plano No. G. 209 y su memoria descriptiva, relativo a la conversión de coches de 2a en furgones para equipaje, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadra en las prescripciones generales del Reglamento para el Material Rodante, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº G. 209 y su correspondiente memoria descriptiva, presentado por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918.

023542-C-918. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril Central de Córdoba, da cuenta por nota que encabeza las presentes actuaciones que, la citada empresa hace correr diariamente un tren sin número entre Boulogne y Retiro, para facilitar la vuelta a sus respectivas residencias del personal que toma y deja servicio en Bou'ogne; que dicho tren está formado por un coche de 2a clase acoplado a la máquina, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección Control.

Que tal hecho constituye una infracción a lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Ordenar a la Emqresa del F. C. C. Córdoba, que agregue un furgón a dicho tren, como también que éste deberá figurar en el actual horario en vigencia.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918.

028002-T-918. — Visto que la Empresa de Tranvía a Vapor de Rafaela, presenta para su aprobación el proyecto de horario de verano que regirá en sus líneas, desde el 1º del corriente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Aprobar el horario de que se trata, haciéndole presente a la recurrente, que deberá remitir a esta Dirección General, los ejemplares de práctica del aviso al público que colocará en sus estaciones e itinerarios de servicio.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1918.

014000-P-918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, somete a la aprobación la tarifa R 43, para algodón crudo y semilla de algodón de estaciones Barranqueras, Resistencia, Río Araza y General Dónovan y Empalme Cacuí a Buenos Aires y otros puntos que se indican en la misma, y

Considerando:

Que nada hay que objetar a la tarifa de referencia, por cuanto es beneficiosa a los intereses de los cargadores, y

Atento lo informado procedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial R 43, presentada por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Nuevos corrales en la estación Mataderos.

025184-C-1918.—Diciembre 12de 1918.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires somete para su aprobación el plano Nº D/111/82 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta la construcción de nuevos corrales en la estación Mataderos, y

Considerando:

Que la obra proyectada es oonveniente.

Que ella será ejecutada de acuerdo a los planos tipos aprobados y a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº D-111/82 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires; autorizándose la ejecución de las obras con carácter precario.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

025427-O-1918.—Diciembre 12 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para renovar con rieles de 34/5 Kgs./m. parte de las vías auxiliares de la estación Caballito en una longitud de 4960 metros lineales cuyo material es actualmente de rieles de 27.250 kgs. 28.000 kgs, ya desgastados, y

Considerando:

Que no se tiene inconveniente alguno en acceder a lo solicitado por la Empresa,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a ejecutar la obra a que se ha hecho referencia.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadística y en la Sección de Control respectiva, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini.

026400.P.1918.—Diciembre 12 1918.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano No. 6584 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta levantar una casilla de madera ubicada en el paso nivel lado Oeste de su estación Enrique Urien, y.

Considerando:

Que no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, por cuanto era una instalación destinada al uso interno del Ferrocarril,

RESUELVE:

Aprobar el plano No. 6584 y remitido por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razó en la inspección General de construcciones y en la Oficina de Estadísca, fecha, vuelva el expediente a la Sección de Contrcl respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

025141-P-1918.—Diciembre 12 de 1918. —Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº 6508 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta reconstruir en su estación San Cristóbal, la alcantarilla existente en el paso a nivel lado Santa Fe, con el objeto de facilitar el escurrimiento de las aguas de la zanja de desagüe construida por la Comisión de Fomento local, y

Considerando:

Que la obra proyectada es conveniete,

Que ella será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados eneuadran en las prescripciones generalas que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6508 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la empresa del Ferrocarril Provicia de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de se llos tomese razón en la inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalación del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

023597.P.1918.—Diciembre 12 1918.— Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano Nº. 6461 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta la construción de diversas obras de arte y el levantamiento de la racante de la vía del ramal de Charadai al Oeste, con el objeto de mejorar las condiciones de estabilidad y segurida de la misma, y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a planos tipos aprobados y a los documentos adjuntos sobre los que nada hay que observar,

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescriciones generales que rigen el establecimiento de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 6461 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincial de Santa Fe.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la inspección General de Construcciones y en la ofisina de Estadística, fecho, vuelva a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

027043-S-1918.— Diciembre 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano número 26775-E-III y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Sierras Bayas, dos desvíos de servicio de una longitud total de 680 metros, y

Considerando:

Que las obras proyectadas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los cuales nada hay que observar.

Que las disposiciones adoptadas encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26775-E-III y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

027045-S-1918. — Diciembre 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano Nº 25973-G, y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Algarrobo, un desvío de 185 metros de longitud, destinado para la carga de leña, y

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26973 G y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

027044-S-1918. — Diciembre 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete para su aprobación el plano Nº 26942-G. y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir en su estación Plaza Constitución, una conexión entre vías; y

Considerando:

Que la obra proyectada será ejecutada de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 26942-G. y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini.

023505-S 1918. — Diciembre 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta solicitando su aprobación los planos números 1716 G. y 1716 C. B. G. R. y su correspondiente memoria descriptiva, relativos a un nuevo tipo de tramos de 3 metros de luz, que propone emplear en su vía, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los disposiciones adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos 1716 G. y 1716 G. B. G. C. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, autorizándola para emplear este tipo de tramo en la renovación de las obras de arte a que se refiere en la nota de presentación.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones, en la Oficina de Estadistica, fecho, pase para la legalización del plano y demás efectos, a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

025426-S-1918. — Diciembre 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el plano Nº C-11-990 y su correspondiente memoria descriptiva, relativos al levante del desvío particular existente en su estación Casares, que ya carece de utilidad por haber sido levantado el galpón del Sr. J. Gersha al cual servía, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº C-11-990 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos, a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

026735-P-918. — Diciembre 12 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, comunica que a partir del 15 de Diciembre próximo serán canceladas las tarifas especiales P. 106 y 107 del Pacífico — B. B. 106 y 107 del Bahía Blanca y Noroeste y G. 106 y 107 del Gran Oeste Argentino, para almacenaje de cereales, sometiendo en su reemplazo a la consideración y para regir desde la fecha de la caducidad de las anteriores, la escala que figura a fs. 1, y

Considerando:

Que estudiados los precios propuestos por la recurrente, no se encuentra objeción que formular al respecto, y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa presentada por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para almacenaje de cereales, debiendo ésta remitir las publicaciones de práctica.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

026244-S-918. — Diciembre 12 de 1918. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, presenta a la aprobación la tarifa A. 18 para almacenaje de cereales que propone hacer regir desde el 1º de Diciembre del corriente año hasta el 30 de Noviembre de 1919, y

Considerando

Que la tarifa propuesta, es una reproducción de la que está en vigencia, en la actualidad para almacenaje con responsabilidad con la única salvedad de que se introduce con respecto a aquélla una pequeña rebaja en la escala de precios, en los casos de que el período de tiempo sea por 3 o más meses, y

Teniendo en cuenta lo informado precedentemente por la Inspección General de Comercial y Administrativa,

SE RESUELVE:

Aprobar la tarifa especial A. 18 presentada por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

028097-O-918. — Diciembre 12 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, solicita autorización para hacer correr trenes especiales el día 8 del corriente, entre Once Luján y entre Mercedes y Luján, de acuerdo con el horario que especifica en la nota que encabeza las presentes actuaciones, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la recurrente, haciéndole presente, que deberá tomar las medidas del caso para que los pasajeros no sufran inconveniente alguno.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

05544-P-1915. — Diciembre 12 de 1918. — Visto de nuevo este expediente con motivo de haber sido comprobado que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, no puede terminar dentro del plazo establecido en la resolución en el mismo expediente dictada con fecha 23 de Julio del corriente año, las obras a que en ellos se hace referencia que debe llevar a cabo en la línea de Santa Fe a San Cristóbal;

No habiendo ningún inconveniente en que se amplie el plazo fijado hasta los seis (6) meses que es el término que se conceptúa necesario para la ejecución de dichas obras, y

Considerando:

Que la Empresa somete a la aprobación el plano Nº 6116 y su memoria descriptiva de acuerdo a los cuales se propone levantar la rasante y reforzar la plataforma de vía entre los Kilómetros 1-746 y 16-025 de la línea de Santa Fe a San Cristóbal, construyendo a la vez varias alcantarillas cuyos detalles corresponden a planos tipos aprobados y el plano Nº 5757 y su correspondiente memoria descriptiva, concernientes al levantamiento de la rasante la vía y construcción de obras de arte en la línea de San Cristóbal a Villa María;

Que nada hay que objetar a estos documentos, pues las obras se proyectan de conformidad a las condiciones establecidas en las resoluciones ya dictadas y a las prescripciones que rigen para las obras de esa naturaleza, satisfaciendo en cuanto a obras de desagüe las necesidades respectivas que hasta ahora han sido comprobadas,

SE RESUELVE:

Ampliar hasta seis (6) meses el plazo fijado en la mencionada resolución del 23 de Julio de 1918, para que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, lleve a cabo las obras que aun falta ejecutar en la línea de Santa Fe a San Cristóbal.

Aprobar los planos Nos. 5757 y 6116 y sus memorias descriptivas correspondientes, salvo las partes de las memorias que se refiere al costo de las obras, y autorizar a la Empresa a llevar a cabo los trabajos a que se refieren éstos documentos.

Comuníquese y previa reposición de sellos, tómese razón en la Oficina de Estadística y en la Inspección General de Construcciones, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización de los planos y demás efectos.

A. Giovacchini

023278-P-1918. — Diciembre 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, presenta solicitando su aprobación el plano Nº Go. V. M. 68666 C., y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyecta la extensión del desvío al brete de su estación Viamonte, con el objeto de facilitar la maniobra de los vagones en la citada estación, y

Considerando:

Que nada se tiene que observar con respecto a los documentos presentados;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº Go. V. M. 68666 C. y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente para la legalización del plano y demás efectos a la Sección de Control, respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Construcción de un pozo en la estación «Elisa».

014482-P-1917. — Diciembre 12 de 1918. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, con el objeto de mejorar la provisión de agua en su estación «Elisa» presentra para su aprobación el plano Nº 6551 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta la construcción de un pozo, en reemplazo de las obras aprobadas por resolución dictada en este expediente con fecha Noviembre 9 de 1917, aprobatoria del plano Nº 5934, y

Considerando:

Que las obras ahora proyectadas responden en un todo al fin a que se les destina;

Que éllas serán ejecutadas de acuerdo a los documentos presentados sobre los que nada hay que observar;

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 6551 y memoria descriptiva correspondiente, presentados por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe; anulándose el precitado plano Nº 5934 aprobado el 9 de Noviembre de 1917.

Comuníquese, y previa reposición de sellos, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva para la legalización del plano y demás efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora número 175 en el trayecto.

027318-C-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de Julio último, el tren Nº 7 llegó a la estación «Córdoba», del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 175 que lo remolcaba, con 80 minutos de atraso, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor, debido al uso de leña verde como combustible,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora número 181 en el treyecto.

027319-C-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 21 de Julio último, el tren Nº 7 perdió 47 minutos en el trayecto entre las estaciones «Marcos Juárez» y «Villa María», del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 181 que lo remolcaba, llegando a destino con una demora de 35 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la falta de vapor, debido al uso de leña verde como combustible,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora número 474 en el trayecto.

027300-C-9013. — Diciembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 17 de Septiembre último, el tren Nº 119 perdió 95 minutos en el trayecto entre las estaciones «Avena» y «María Juana» del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 474 que lo remolcaba, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en pérdidas de agua en la caja de fuego, debido al mal ajuste de la placa tubular con los tubos, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la locomotora número 348 en Estación «La Banda».

027297-C-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 4 de Agosto último, el tren Nº 6 quedó detenido 120 minutos en la Estanción «La Banda», del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 348 que lo remolcaba, llegando a destino con una demora de 424 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de calefacción, debido a la mala calidad del material, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora fué reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la Locomotora número 384 en Estación «Los Surgentes».

027298-C-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Octubre pasado, el tren Nº 41 quedó detenido en la estación «Los Surgentes», del Ferrocarril Central Argentino, por descompostura de la locomotora Nº 384 que lo remolcaba, llegando con una demora de 195 minutos, y

Considerando:

Que la descompostura de dicha locomotora consistió en la rotura de un tubo de calefacción, debido a la mala calidad del material, y

Teniendo en cuenta:

Que la locomotora ha sido reparada.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

026073-N-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino, presenta para su aprobación el plano Nº 4338 y su memoria descriptiva, relativo a la construcción de un desvío de cruce en el Kilómetro 172:548 de la línea de Monte Caseros a Posadas, y

Considerando:

Que nada hay que observar al plano presentado.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen para el establecimiento de obras de esta naturaleza.

Que la recurrente deberá dotar al citado desvío de su correspondiente sistema de señalización tan pronto éstos puedan ser obtenidos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 4838 y su correspondiente memoria descriptiva, autorizando la ejecución de los trabajos con carácter precario.

Comuníquese y previa reposición de sellos en Mesa de Entradas, legalícese el plano, desglósese la tela, tómese razón en Técnica y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini

010539-C-918. — Diciembre, 16 de, 1918. — Visto que la Sección Control del Ferrocarril Central de Córdoba da cuenta que esa Empresa consiente en que se carguen vagones con leña en el Ramal de Cerro Rico, a cargadores que no están autorizados, y

Considerando:

Que efectivamente se ha comprobado lo denunciado por la Sección de Control.

Que las razones que invoca la Empresa al evacuar la vista conferida para justificar los hechos denunciados, no son aceptables, por cuanto están basados en la resolución Ministerial de fecha 21 de Mayo último, expediente 02967-C-918, no disminuye el mérito de la denuncia, puesto que los hechos que en aquélla se mencionan se han producido con anterioridad a la fecha de dicha resolución, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba se abstenga de suministrar vagones en el ramal de que se trata a personas que no estén debidamente autorizadas.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento del vagón Nº 17675 en la Estación «Ceres».

027303-C-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Mayo último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Ceres» del Ferrocarril Central Argentino, descarriló el vagón Nº 17675, por cuya causa el tren Nº 28 sufrió una demora de 65 minutos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista C. Peralta, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento de los vehículos del tren Nº 515 en «Empalme Cadenas».

027310-C-918. — Diciembre 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Septiembre pasado, al llegar el tren Nº 515 a «Empalme Cadenas», del Ferrocarril Central Argentino, descarrilaron la locomotora Nº 136 que lo remolcaba y los vagones números 19127 y 40084, por cuya causa el tren Nº 221 sufrió un atraso de 37 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por descuido del cambista Murúa, y

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido castigado,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la Locomotora número 304 en el trayecto.

027317-C-918. — Diciembre, 16, de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 13 de Julio último, el tren Nº 63 demoró en el trayecto en la línea del Ferrocarril Central Argentino, por falta de vapor en la locomotora Nº 304 que lo remolcaba, llegando a destino con una demora de 215 minutos, y

Considerando:

Que la falta de vapor en la locomotora citada se debe al uso de leña verde como combustible,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón, y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descompostura de la Locomotora número Nº 637 en Estación «Parejas».

027315-C-918. — Diciembre, 16 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Julio pasado, el tren Nº 28 demoró 40 minutos en la estación «Parejas», del Ferrocarril Central Argentino, por encontrarse ocupada la vía con tren de carga Nº 559, detenido por falta de vapor en la locomotora Nº 637 que lo remolcaba, llegando el tren 28 a destino con una demora de 80 minutos, y

Considerando:

Que la falta de vapor en la locomotora citada se debe al uso de leña verde como combustible,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al artículo 5º, inciso 2º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

024393-R-918. — Diciembre 4 de 1918. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

Se resuelve:

Autorizar el cruce subterráneo de conductores de energía eléctrica, con las vías del Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano, a la altura de la calle Galoto, (Rosario), solicitado por la Sociedad de Electricidad de Rosario, debiendo colocarse los cables a una profundidad mínima de dos metros del riel y en la forma que establece el artículo 17 del Reglamento de Cruces y efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado;

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

A. Giovacchini.

027451-C-1918. — Diciembre 4 de 1918. — Visto este expediente y resultando de la comunicación de la Sección de Control del Ferrocarril Central Argentino que le da motivo;

Que la Empresa del Tranvía Lacroze, está construyendo un puente para doble vía a alto nivel sobre las vías del Ferrocarril Central Argentino a la altura del Kilómetro 8/100 de la línea principal a Rosario del mismo — calle General Paz — sin que la Empresa del Ferrocarril haya presentado a la aprobación de esta Dirección General, los planos y demás documentos relativos a esa obra, como correspondía que lo hiciese como condición previa a la realización de la misma; y consintiendo en esa realización aunque ni siquiera había puesto esta Dirección General en conocimiento de que así lo hacía, y

Considerando:

Que la importancia de la construcción y los inconvenientes y peligros que pueden dimanarse de que ella se lleve a cabo sin un estudio previo de sus condiciones y sin una inspección permanente de la forma en que se ejecuta, aumentan la importancia de la falta cometida por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, y

Teniendo en cuenta que la Sección de Control por su parte ha debido enterarse de que se efectuaba esa construcción inmediatamente de haberse ella iniciado; y no habiéndolo hecho, ha incurrido en un descuido que se le debe hacer notar;

Se resuelve:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que dentro del término de doce horas, proceda a dejar en suspenso los trabajos de construcción del mencionado puente, tomando las medidas necesarias para que no puedan proseguirse sin la autorización expresa de esta Dirección General; la cual no será otorgada mientras no se aprueben los planos y demás documentos relativos a la obra.

Hacerle presente a la misma Empresa que debe abstenerse en absoluto de iniciar o consentir en que se inicien obras de la importancia como la de que se trata, en la zona de sus vías sin que para ello haya obtenido la correspondiente aprobación del plano o en todo caso, una autorización expresa.

Consignar que la Sección de Control del Ferrocarril Central Argentino, ha incurrido en este caso en un descuido en que no debió incurrir; y que debe proceder de inmediato a tomar las providencias que sean necesarias, para que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, cumpla en el plazo señalado lo que se ordena en esta resolución.

Comuníquese a la Empresa y pase el expediente a sus efectos, a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Provincia de Santa Fé. — Descarrilamiento locomotora Nº 264 y vagones en «Sauce Viejo».

020105-P-918. — Diciembre 2 de 1918. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 3 de Julio último, al entrar el tren de carga Nº 516 a la estación «Sauce Viejo» del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, descarrilaron la locomotora Nº 264 y los vagones números 15388, 14531 y 13158, por cuya causa los trenes mixtos números 7 y 8 sufrieron atrasos de 250 y 129 minutos respectivamente; y,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por mal estado de un cambio, y,

Teniendo en cuenta:

Que éste ha sido arreglado;

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDACIÓN DEL DÍA 8 DE ENERO DE 1919

Boletín Oficial...............	$ 1116 60
	« 1116 60

AVISOS

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día........................	$ 0.10
Número atrasado........................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes...	» 0.50
Semestre........................	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n ídem, ídem si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

BOLETIN JUDICIAL Y JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES

La Dirección y Administración del Boletín Judicial y Jurisprudencia de los Tribunales Nacionales funcionan desde el 2 de Septiembre de 1918 en su nuevo local, Palacio de Justicia, 4º piso, donde antes estuvo instalado el Colegio de Abogados.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas, de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

AVISOS DIVERSOS

Banco Municipal de Préstamos

Suipacha esquina Viamonte. — Sucursal Nº 1; Rivadavia 2569. — Sucursal Nº 2; B. de Irigoyen 1459. — Sucursal Nº 3; Vieytes 1983. — Agencia A; Esmeralda 482. — Agencia B; Corrientes 1368. — Agencia C; Rivadavia 1072. — (Las Agencias para préstamos sobre alhajas únicamente).

El día 10 de Enero a la 1 de la tarde, prosiguiendo a las 8/30 de la noche, se procederá a rematar los empeños vencidos correspondientes a la casa central, sucursales 1, 2, y 3; Agencias A, B, y C; consistentes en un gran número de alhajas de toda clase y valor; antiguas y modernas revólveres y pistolas de todos los sistemas y calibres; escopetas; máquinas fotográficas; anteojos de campo y teatro; máquinas de escribir; pianos; pianolas instrumentos de música, artículos de bazar; valijas; relojes de pared ropas; máquinas de coser, etc. Las alhajas se hallarán en exhibición en el local de la Avenida de Mayo 1073, los días 2, 3, 4, 7, 8, 9 de Enero. — Orden de venta: Del 10 al 15 de Enero inclusive: alhajas. Día 16 armas en general; anteojos de campo y carrera; aparatos fotográficos; máquinas de escribir, teodolitos, microscopios, niveles y cajas de compás; máquinas de coser. Día 17; instrumentos de música, artículos de bazar relojes de pared, libros. Día 18 y subsiguientes hasta la terminación del remate, ropas.

Otro:

Remate de muebles: — El MARTES 28 de Enero a las 9 pasado meridiano, se procederá a vender en pública subasta; las prendas correspondientes a los empeños vencidos, numerados hasta el número 2759; consistentes en juegos de escritorio, sala, escritorio, pianos y objetos sueltos. Exhibición los días 27 y 28 de 11 a 5 pasado meridiano en nuestro local, Avenida de Mayo 1073. — Buenos Aires, Diciembre de 1918. — El Secretario.

[illegible] v-10 enero.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24—Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.

Correcciones a anteriores

Compañía de Tierras del Sud
Cangallo 824
Segunda convocatoria
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Viernes 10 de Enero de 1919 a las 3 p/m; en la calle Cangallo 824 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1918.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período y de Síndico y Síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1918. — El Directorio.

Nota: Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Las acciones según lo establece el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositarse en las oficinas de la Compañía (Cangallo 824) todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea. para poder asistir a ella. — El gerente-secretario.

E. 31 dicbre. Nº 10210-v-10 enero.

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 11 de Septiembre de 1918.

Sociedad Militar de Socorros Mutuos
Ejército y Armada

Se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Larrea Nº 1032, el día Sábado 18 de Enero, a las 8 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura de la memoria anual y balance.

3º Elección de los miembros de la C. D. que terminan su mandato, y llenar las vacantes producidas durante el año y simultáneamente las que se produzcan con la elección para otro puesto de alguno o algunos miembros de la Comisión Directiva.

4º Nombramiento de tres miembros de la comisión de cuentas.

5º Nombramiento de una comisión de cuatro socios para firmar el acta de la Asamblea. —El Secretario.

E 9 Enero Nº 72-v-8 enero.

Frigorífico Armour de La Plata, S. A.

Se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Armour de La Plata S. A. a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el domicilio de la Compañía, calle Reconquista número 314, el día 30 del corriente, a las 10 a. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aumento del Capital Social de la Compañía.

2º Forma y condición de la emisión de las acciones.

Se previene a los señores accionistas que para tener acceso a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Empresa con suficiente anticipación. — Buenos Aires, Enero 9 de 1919. — El Secretario.

E 8 Enero Nº 73-v-25 enero.

Convocatorias Anteriores

Sociedad de Socorros Mutuos
«Unione Italiana del Caballito
98 Cachimayo 112

Se convoca a los Señores socios a la Asamblea General que tendrá lugar el día 12 del corriente a las 9 a.m. para tratar la siguiente:

Orden del día:

Beneficio de cuentas anual.

Relación de la Comisión Directiva.

Relación de los Revisores de Cuentas.

Elecciones generales.

Nombramiento de una comisión para aprobar el acta de la Asamblea.

Una hora después de la fijada, la Asamblea será válida con cualquier número de socios que concurra. (Art. 33 del Reglamento). — Buenos Aires, 7 de Enero de 1919. — El Secretario.

E 8 Enero Nº 52-v-10 enero.

La Trinacria
Sociedad Italiana de S. M. de ambos sexos fundada el 2 de Octubre de 1892. — Secretaría. Calle Brandzen Nº 633.

Para el Jueves 16 del corriente están citados los socios de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria del 4º Trimestre 1918, que se efectuará en el salón social a las 8 p/m., para la siguiente,

Orden del día:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea del año 1918.

2º Memoria administrativa.

3º Aprobación Balance anual de 1918.

4º Elección general.

Nota: No efectuándose dicha Asamblea por falta de quórum, la misma tendrá lugar el jueves próximo a la misma hora, deliberando con cualquier número de socios que concurran al llamado. Art. 53 de los Estatutos. — Buenos Aires, 8 de Enero de 1919. — El Gerente.

E 8 Enero Nº 48-v-9 enero.

Asociación de Empleados Municipales

Convócase a los asociados a una asamblea ordinaria y enseguida a otra extraordinaria a celebrarse el Sábado 11 de Enero de 1919, a las 3 pasado meridiano en el local del Teatro San Martín, calle Esmeralda Nº 259, a fin de tratar los siguientes asuntos:

1º Lectura y aprobación de las actas de las asambleas anteriores.

2º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al año 1918.

3º Proyecto de reforma de los artículos 6, 8, 10, 14 y 22 de los Estatutos.

4º Reincorporación de socios excluídos por atrasos en el pago de sus cuotas.

5º Pago de una cuota extraordinaria durante un año.

6º Designación de dos socios para que en nombre y representación de la asamblea firmen y aprueben las actas respectivas.

7º Autorizar a los Señores Presidente y Secretario de la Asociación para resolver toda observación que formule la Inspección General de Justicia a lo resuelto por la asamblea. — El Secretario.

E 8 Enero Nº 30-v-10 enero.

«La Transportadora Argentina»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 158, escritorio Nº 310, (piso 3), el día 28 de Enero próximo a las 3 p/m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad al 31 de Diciembre de 1918.

2º Lectura del dictamen del Síndico.

3º Designar un Director para el año corriente.

4º Designar un Síndico titular y un suplente para el año corriente.

5º Aprobar la distribución de utilidades que el Directorio proyecte.

6º Determinar la retribución que corresponderá al Director y Síndicos por el período que comprende el Balance que se aprueba.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, 4 de Enero de 1919. — E. A. Woodward, Director-Gerente.

E 7 enero Nº 29-v-27 enero.

«Las Alamedas»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Enero de 1919 a las 5 p.m., en el estudio del doctor F. A. Barroetaveña, Maipú 234 para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de dos Directores.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

E. 4 enero Nº 19-v-16 enero.

Sociedad Argentina Ganadera y Comercial «Sara Braun»

En conformidad con los artículos 24, 30 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el Miércoles 22 del presente a las 2 pasado meridiano, en la Oficina de la Sociedad, calle Gobernador Bories 967 (Punta Arenas, Chile), con el objeto de tratar sobre la presentación de la Memoria, Inventario y Balance de la Sociedad al 31 de Octubre de 1918 y nombramiento de Síndico. — Enero 4 de 1919. — El Directorio.

E. 3 enero Nº 9-v-21 enero.

Convocatoria. — La Epoca. — Sociedad Anónima, Avenida de Mayo 769
Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local arriba indicado el día 20 de Enero de 1919, a las 5 pasado meridiano, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Elección de cuatro directores por renuncia de los titulares.

2º Elección de Síndico Titular y Síndico suplente.

3º. Aumento del capital social.

Nota: Se previene a los Accionistas los siguientes artículos del Estatuto:

Artículo 16. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Artículo 17. Hasta tres días antes de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — El Secretario.

E. 3 enero Nº 6-v-15 enero.

Banco Hipotecario de la Capital

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día 10 de Marzo del año 1919, a las 4 p/m; en el local del Banco, calle Corrientes Nº 151, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y de la memoria presentada por el Consejo de Administración Provisorio.

2º Elección de un nuevo Consejo de Administración Provisorio.

3º Elección de Síndico. — El Presidente.

E 2 Enero Nº 10238-v-20 enero.

Centro de Consignatarios de Productos del País
(Sociedad Anónima)
857 Sarmiento 857

Segunda Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria del 16 de Enero de 1919.

Por disposición del Directorio, cumplo con el deber de convocar por segunda y última vez a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «Centro de Consignatarios de Productos del País» para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 16 de Enero próximo, a las 5 30 p/m. en su local social, Sarmiento 857, con el objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 28 de Noviembre de 1918.

2º Elección de cuatro directores titulares, por dos años, en reemplazo de los Señores Juan Rómulo Lanusse, Francisco Ojám, Gabino Rodríguez y Francisco Rubín, que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por un año; dos en reemplazo de los Señores Andrés Maraspín y Juan Oscamou, y uno para llenar el puesto dejado por don Bernardo Chapar, actualmente titular.

4º Elección de un Síndico titular, y un suplente en reemplazo de los Señores Juan S. Echevarría y Pedro Biscayart, según lo prescribe el Art. 17 de los Estatutos.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos los Señores Accionistas presentarán sus certificados de acciones en el local social, hasta el día 13 de Enero y retirarán sus tarjetas de entrada, a fin de acreditar su derecho para tomar parte en la Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1918. — El Secretario.

E 31 Dicbre. Nº 10206-v-16 enero.

Sociedad Financiera e Industrial Sud Americana
Sociedad Anónima
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 17 de Enero de 1919 a las 3 p.m. en el local calle 25 de Mayo 340 (3er. piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a votar, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 26 diciembre Nº 10030-v-17 Enero.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 24 de Enero de 1919 a las 4 p/m., en el local social Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar con el Presidente el acta de la Asamblea.

2º Resolución sobre canje de las acciones nominales por acciones al portador, según Art. 6º de los Estatutos.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según así lo establece el Art. 21 de los Estatutos.—Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1918.—El Directorio.

E 24 diciembre Nº 996-v-22 enero

Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Portalis y Compañía Limitada
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el Miércoles 15 de Enero de 1919, a las 3 pasado meridiano, en el local social, Avenida de Mayo 665, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º) La reforma de los artículos 16, 18, 21 incisos C) e I), 23 y 39 de los Estatutos

2º) Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que establece el artículo 31 de los Estatutos el Directorio ha resuelto que las acciones podrán presentarse tres días antes del de la Asamblea.

1º) En la República Argentina en la Secretaría de la Sociedad, 665 Avenida de Mayo.

2º) En el extranjero en las Oficinas de los señores Erlangers, 8 Crosby Square, Londres y de los señores de Neuflize y Cía., 31 Rue Lafayette, Paris. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918. — El Directorio.

E 23 diciembre Nº 952-v-18 enero.

Compañía Aurífera Argentino-Peruana
Rivadavia 666
Convocatoria

Convócase a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Enero de 1919, a las 3 p/m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 666, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Disolución y definitiva liquidación de la Sociedad, (artículo 370, inciso 4º Código de Comercio).

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se avisa a los señortes accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, o en Montevideo calle Cerrito 358, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum se computará por el capital subscripto — El Directorio.

E-21 diciembre Nº 938-v-10 enero

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las leyes números 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por decreto de 25 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, correspondiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las Sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de 8 días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados. — Expediente I.31/918. — 17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas $ 200 la 1ª. vez; $ 600 la 2ª; pesos 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponday demás responsabilidades.

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones.

Buenos Aires, Calle San Martin 440.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fecha 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado....	$ m/n		1.000 000 —
» subscripto...	»	»	246.590 —
» realizado....	»	»	207.100 —

Balance Trimestral del 31 de Marzo de 1918.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	753500 —
Accionistas	39400 —
Acciones en garantía	62000 —
Muebles y útiles	13050 43
Hipotecas	20000 —
Propiedades	19194 85
Material vida, incendio, inf. etc	8174 40
Agencia general	3268 41
Préstamos s/ Pólizas	24258 98
Titulos Crédito Argentino interno 5 %	45000 —
Caja y Bancos	17175 06
Propaganda	8860 96
Letras a cobrar	7130 10
Descuentos pólizas cristales	405 29
Reaseguros pasivos	5024 71
Descuentos pólizas incendio	3148 50
Sección infortunio	1060 47
Ganancias y pérdidas	18220 55
Varias cuentas	158809 06
	1207681 77

PASIVO	$ m/n
Capital antorizado	1.000.000 —
Acciones en depósito	62000 —
Reserva legal	3642 89
Reserva infortunio	16288 08
Premios vida	826 90
Sección cristales	1509 85
Sección incendio	10206 40
Reaseguros activos	4080 27
Comisiones incendio	243 34
Varias cuentas	108884 04
	1207681 77

Gino Aloisi, vice-presidente. — Raffaello Vitale, director general. — Pedro A. Adamoli, tesorero. — H. Diatto, contador.— Vº Bº: Luis Galli. —síndico.

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, y quedando sometido a las condiciones del expediente R. 23/917.
—Diego González, Jefe.

E. 8 enero Nº 35-v-10 enero

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Buenos Aires - Calle San Martin 440

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911

Capital autorizado....	$ m/n		1.000.000 —
» subscripto......	»	»	246.500 —
» realizado	»	»	207.100 —

Balance trimestral del 30 de Junio de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	753500 —
» en garantía	47000 —
Accionistas	39400 —
Hipotecas	20000 —
Muebles y útiles	16026 37
Caja y Bancos	15787 34
Titulos Credito Argentino interno 5 %	45000 —
Préstamos s/ pólizas	25958 98
Materia vida, inc. infort. etc	8174 40
Agencia general	3268 41
Deudores varios	5031 10
Reaseguros pasivos	8903 54
Descuentos s/ pólizas cristales e incendio	9963 —
Siniestros incendio	6077 50
Anulaciones pol. incendio	491 22
» » cristales	199 05
Deudores en gestión	15262 86
Siniestros vida	1250 —
Varias cuentas	197969 85
	1219263 62

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Acciones en depósito	47000 —
Reserva legale	3642 89
» accidentes del trabajo	16288 08
Premios vida	4030 55
Sección cristales	4131 40
» incendio	27441 25
» infortunio (saldo de esta sección)	2040 15
Reaseguros activos	7347 91
Comisiones s/ reaseguros	435 65
Varias cuentas	106905 74
	1219263 62

Pedro Adamoli, presidente.— Raffaello Vitale, director general.—Pedro A. Adamoli, tesorero.—Ettore Diato' contador. —Vº Bº Luis Galli sindico.

Buenos aires, 20 de diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, y quedando sometido a las condiciones del expediente R. 23/917.
—Diego González, Jefe.

E. 8 enero Nº 36-v-10 enero

THE RIVER PLATE

Compañía Internacional de Seguros Generales y Construcciones

Buenos Aires. Calle San Martín Nº 440.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 6 de Diciembre de 1909 y 6 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado.....	$ m/n		1 000.000 —
» suscrito.......	»	»	246.500 —
» realizado......	»	»	207.100 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir	753500 —
» en garantía	47000 —
Accionistas	39400 —
Muebles y útiles	16026 37
Hipotecas	20000 —
Caja y Bancos	12509 44
Títulos Crédito Argentino Interno 5 %	45000 —
Préstamos s/ pólizas	25961 53
Material vida, incendio inf. etc	8174 40
Agencia general	3268 41
Derechos de fundación	9763 85
Siniestros vida	1250 —
» cristales	4613 05
» incendio	7490 36
« automóviles	3132 50
Deudores varios	5031 10
Reaseguros pasivos	13197 50
Descuentns s/ pólizas	19651 04
Varias cuentas	228850 76
	1263820 31

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Acciones en depósito	47000 —
Reserva legal	3642 89
» accidentes del trabajo	16288 08
Premios vida	5679 20
Comisiones s/ reaseguros	769 87
Sección cristales	10968 25
» incendio	52090 08
» infortunio (saldo de esta cuenta)	7854 99
Reaseguros activos	10610 05
Varias cuentas	108916 90
	1263820 31

Pedro Adamoli, presidente. — Rafaello Vitale, director general. -- Pedro A. Adamoli, tesorero. — Ettore Diatto, contador.— Vº Bº. Luis Galli, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, y quedando sometido a las condiciones del expediente R. 23/917.
—Diego González, Jefe.

E. 8 enero Nº 37-v-10 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Domiciliada en Buenos Aires: calle 25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Balance mensual de saldos al 30 de Junio de 1918

DEBE		$ m/n c/l
Caja y Bancos		18010 59
Obligaciones a emitirse		67000 —
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1315895 62
Terrenos a vender		94923 22
Deudores por compras por mensualidades		196450 65
Varias cuentas deudoras		73644 93
		1765965 01
HABER		**$ m/n c/l**
Capital (autorizado y realizado)		1000000 —
Obligaciones autorizadas		242000 —
Reservas:		
Estatutaria	19399 05	
Renovaciones:		
Edificios	102317 44	
Muebles y útiles	60390 —	
Previsión	32991 05	215097 54
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		108867 47
		1765965 01

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1918.
José A. Frias, presidente. — W. H. Porteous, contador. — Amadeo Manzoni, síndico.

Buenos Aires 31 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia
Diego González, Jefe.
E. 9 enero Nº 65-v-9 enero

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en Buenos Aires

Calle 25 de Mayo 101

(Autorizada el 10 de Noviembre de 1909)

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1918

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		13411 54
Obligaciones a emitirse		67000 —
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1315895 62
Terrenos a vender		94923 22
Deudores por compras por mensualidades		190633 50
Varias cuentas deudoras		73193 76
		1755057 64
HABER		**$ m/n**
Capital:		
Autorizado y realizado		1000000 —
Obligaciones autorizadas		242000 —
Reservas:		
Estatutaria	19399 05	
Renovaciones:		
Edificios	102317 44	
Muebles y útiles	60097 90	
Previsión	32991 05	214805 44
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		98252 20
		1755057 64

Buenos Aires, 22 de Noviembre 1918.

José A. Frias, presidente. — W. H. Porteous, contador. — Manuel Moyano. síndico

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre de 1908 de la Inspección General de Justicia.
—*Diego González*, Jefe.
E. 9 enero Nº 66-v-9 enero

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 101.

(Autorizada el 10 de Noviembre de 1909)

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1918

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		10907 84
Obligaciones a emitirse		67000 —
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1315895 62
Terrenos a vender		94923 22
Deudores por compras por mensualidades		190533 50
Varias cuentas deudoras		75797 46
		1755057 64
HABER		**$ m/n**
Capital:		
Autorizado y realizado		1000000 —
Obligaciones autorizadas		242000 —
Reservas:		
Estatutaria	19399 05	
Renovaciones:		
Edificios	102317 44	
Muebles y útiles	59141 02	
Previsión	32991 05	213848 56
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		99209 03
		1755057 64

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918.

José A. Frias, presidente. — W. H. Porteous, contador. — Manuel Moyano, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia
—*Diego González*, Jefe.
E 9 enero Nº 67-v-9 enero

Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 101.

(Autorizada el 10 de Noviembre de 1909)

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1918

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		10937 79
Obligaciones a emitirse		67000 —
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1315895 62
Terrenos a vender		94923 22
Deudores por compras por mensualidades		190239 —
Varias cuentas deudoras		76062 01
		1755057 64
HABER		**$ m/n**
Capital:		
Autorizado y realizado		1000000 —
Obligaciones autorizadas		242000 —
Reservas:		
Estatutaria	19399 05	
Renovaciones:		
Edificios	102317 44	
Muebles y útiles	59141 02	
Previsión	32991 05	213848 56
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		99209 08
		1755057 64

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1918

José A. Frias, presidente. — W. H. Porteous, contador. - Manuel Moyano, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918.

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia
—*Diego González*, Jefe.
E 9 enero. Nº 68-v-9 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Domiciliada en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 101

Autorizada el 10 de Noviembre de 1909

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1918

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		10876 30
Obligaciones a emitirse		67000 —
Edificios, muebles y útiles en Alta Gracia		1315895 62
Terrenos a vender		94923 22
Deudores por compras por mensualidades		189822 35
Varias cuentas deudoras		76540 23
		1755057 72
HABER		**$ m/n**
Capital (autorizado y realizado)		1000000 —
Obligaciones autorizadas		242000 —
Reservas:		
Estatutarias	19399 05	
Renovaciones:		
Edificios	102317 44	
Muebles y útiles	58764 30	
Previsión	32991 05	213471 84
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		99585 88
		1755057 72

Buenos Aires 13 de Diciembre de 1918.
José A Frias, presidente. — W. H. Porteous contador. — Luis Lagos García, síndico suplente.

Buenos Aires, 3 Enero de 1919
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.
—*Diego González*, Jefe.
E. 9 enero Nº 69-v-9 enero

LA IBERO PLATENSE

Sociedad hipotecaria de edificación

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911.

Capital autorizado.... $ m/n 10.000.000 —
» realizado.... » » 4.346.530 —
Fondo de reserva..... » » 700508 91

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918

ACTIVO		$ m/n
Caja, Bancos y Fondos en París		634485 24
Muebles y útiles e instalaciones		5236 13
Valores en depósito		55000 —
Títulos		357721 98
Accionistas		79570 —
Gastos Generales		24909 08
Empréstito 1912		380370 46
Servicio empréstito 11º y 12º cupón pagado		94386 35
Obligaciones a cobrar		17565 05
Bienes raíces		1597968 18
Cuentas corrientes		70837 25
Préstamos hipotecarios		4181016 54
Propiedades vendidas a plazo		28441 16
Diversos		67590 76
		7594798 19
PASIVO		**$ m/n**
Capital		4426100 —
Fondo de reserva Estatutaria		700508 91
» » de primas		56365 84
» » » para compra de títulos		68429 46
Depositantes de valores		55000 —
Obligaciones 5% 1912	1988863 65	
Menos sin emitir	101136 37	1887727 28
Créditos en suspenso		759 90
Comisiones y corretajes		1318 41
Cambios		24738 77
Alquileres		58705 17
Intereses		306144 45
Construcciones		9000 —
		7594798 19

F. García Olano, presidente. — J. Rego Ruiz, director gral. interino. — J. Alvarez Vicente, contador. — Máximo de Olaso, síndico.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.
—*Diego González*, Jefe.
E. 9 enero Nº 74-v-9 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELS DE ALTA GRACIA

Domiciliada en Buenos Aires, Calle 25 de Mayo 101

(Autorizada el 10 de Noviembre de 1909)

Balance mensual de Saldos el 30 de Noviembre de 1918

DEBE		$ m/n
Caja y Bancos		13482 48
Obligaciones a emitirse		67000 —
Edificios, Muebles y Utiles en Alta Gracia		1315895 62
Terrenos a vender		94923 22
Deudores por compras por mensualidades		177259 65
Varias cuentas deudoras		76259 05
		1744820 02
HABER		**$ m/n**
Capital (autorizado y realizado)		1000000 —
Obligaciones autorizadas		242000 —
Reserva:		
Estatutaria..... $	19399 05	
Renovaciones:		
Edificios	102317 44	
Muebles y útiles	58764 30	
Previsión	32991 05	213471 84
Hipoteca		200000 —
Acreedores varios		89348 18
		1744820 02

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1918.
José A. Frias, presidente. — W. H. Porteous, contador. — Luis Lagos García, síndico suplente.
Buenos Aires, 3 de Enero de 1919.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.
—*Diego González*, Jefe.
E. 9 enero Nº 70-v-9 enero

Banco Escolar Argentino

Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada

1863 Méjico 1863

Capital ilimitado

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Noviembre de 1904

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones emitidas	450000 —
Acciones subscriptas	432220 —
Obligaciones a cobrar	716834 62
Préstamos hipotecarios	21940 —
Valores al cobro	38410 15
Créditos diversos	12363 34
Banco Nación Argentina	23209 83
Caja	19727 82
Muebles y útiles	5559 22
Alcancías a domicilio	133 64
Propiedades	12697 —
Cuentas corrientes	9262 51
Gastos Generales	33621 51
Gastos de instalación	253 05
Deudores por multas	6 10
Documentos en garantía	10584 45
	1787423 24
HABER	**$ m/n**
Capital emitido	450000 —
» subscripto	432220 —
» realizado	431333 —
Fondo de reserva	97095 33
Caja de Ahorro	100179 33
Caja de Ahorro a domicilio	5400 53
Depósito a plazo fijo	76878 69
Cuentas corrientes	24542 42
Depositantes de valores al cobro	38410 15
Créditos diversos	31057 98
Duodécimo dividendo	6780 16
Décimo tercer dividendo	9781 22
Obligaciones a pagar	280 —
Intereses y descuentos	70123 81
Comisiones	125 60
Multas	26 40
Alquileres	1300 —
Créditos recuperados	1298 82
Liquidación cuotas en retardo	5 35
Depositantes de documentos en garantía	10584 45
	1787423 24

Mariano Otero Atucha, presidente. — Eduardo Navarro, gerente. — Alejandro Stonelli, síndico.
Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.
Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.
—*Diego González*, Jefe.
E. 9 enero Nº 62-v-9 enero

Compañía de Maderas del Alto Paraná

DOMICILIO: RIVADAVIA 651

Autorizada por el Gobierno de la Nación, el 28 de Agosto de 1906

Capital autorizado y realizado................ $ o/s 600.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1918

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Octubre de 1918

DEBITOS	$ o/s	$ m/l
Inversión de capital:		
Propiedades..	338880 42	255122 28
Construcciones, plantaciones y mejoras..................	200000 —	399380 90
Ferrocarril..		114138 36
Maquinarias e instalaciones........................		152811 21
Flota..		140999 62
Herramientas.......................................		9208 73
Carros...		22016 55
Animales...		36811 12
Muebles y ú iles...................................		20265 04
	538880 42	1150753 81
Existencias:		
Maderas..		1295656 29
Varias...		67872 45
Deudores:		
Letras a cobrar....................................		20600 76
Varios...		294921 72
Caja y Bancos......................................		74472 87
Total ....$ o/s 1816762 70	5.8880 42	2904277 90
Cuenta de Ganancias y pérdidas:		
Saldo deudor al 30 Junio /17........ $ o/s 205045 27		
» » año 1917/18 .... » 1799 60	206844 87	
Pérdida de ejercicios anteriores:		
Saldo deudor al 30 Junio /17.. ..... $ o/s 209352 02		
Traspaso reserv......... 161722 15		
Utilidad 1917/18........ 20662 61 182384 79	26967 23	
	772692 52	2904277 90
Conversión...	1272189 44	
	2044881 96	2904277 90
CREDITOS		
Capital autorizado y emitido:		
6000 acciones de $ o/s 100 c/u.....................	600000 —	
The Alto Paraná Development Company Limited.......	1443475 64	
Acreedores:		
Honorarios directorio (1913).......................	1406 32	
Varios...		12938 27
Total........ .... $ o/s 2050574 80	2044881 96	12938 27
Conversión...		2891339 63
	2044881 96	2904277 90

H. H. Leng, presidente.— C. Lockwood, director.— J. A. Pilling, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

al 30 de Junio de 1918

DEBE	$ m/l	$ o/s
A saldo del ejercicio anterior.....................		205045 27
A gastos de administración en B. Aires, sueldos, alquileres, gastos generales, etc..........	31499 82	
A administración Alto Paraná, Posadas y Corrientes, sueldos, gastos generales, etc..........	14563 61	
Conversión...		20267 91
	46063 43	225313 18
HABER		
Por intereses y descuentos.........................	17350 96	
Por cambios..	12566 27	
Por yerba..	12056 21	
Conversión...		18468 31
Por saldo al 1º Julio 1917.......... $ o/s 205045 27		
Año 1917/18........................ » 1799 60		206844 87
	41973 44	225313 18

H. H. Leng, presidente.— C. Lockwood, director.— J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E. 9 enero. Nº 78-v-9 enero

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos de 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo 1914

Capital Autorizado...................... $ 30.000.000 — m/n
» Realizado............................. » 17.123.125 — »

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1918

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO	$ m/n	$ o/s
Accionistas..	227575 —	
Acciones a emitir..................................	12649300 —	
Caja:		
Existencia en el país..............................	5396013 18	110914 64
» » los Bancos..................................	3276426 57	818 24
» » viaje o en el Extranjero....................		629472 75
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes.......	41202633 43	
Sucursales — sus cuentas...........................	4606427 73	
Inmuebles..	2037045 29	
Muebles, útiles e instalaciones....................	318375 09	
Conversión...	1436325 45	
Valores al cobro...................................	1807331 67	
» en custodia......................................	19223713 38	1706221 31
» » caución..	2533187 91	416300 —
Diversos...	10475078 73	2314 25
	105189433 43	2866041 19
PASIVO		
Capital autorizado.................................	30000000 —	
Fondo de reserva...................................	787419 90	
Depósitos — en cuentas corrientes a la vista.......	22300313 63	111529 91
» a plazo fijo y caja de ahorros..................	17070574 87	6 80
Sucursales — nuestras cuentas......................	4414692 01	
Conversión...		631983 17
Depositantes de valores al cobro...................	1807331 67	
» » » en custodia................................	19223713 38	1706221 31
» » » » caución....................................	2533187 91	416300 —
Diversos...	7052200 06	
	105189433 43	2866041 19

Vicente Sánchez, presidente. — Luis Pomiró, gerente.— José Portela, contador. — Vº. Bº. F. García Olano, síndico.

Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

E. 9 enero Nº 75-v-9 enero

COMPAÑIA DE TIERRAS Y HOTELES DE ALTA GRACIA

Autorizada por Superior Decreto del 10 de Noviembre de 1909

Domicilio: calle 25 de Mayo 101. Buenos Aires

Capital autorizado, subscripto y realizado $ m/n 1 000.000

Balance general al 30 de Junio de 1918, aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria del 3 de Diciembre de 1918.

ACTIVO		$ m/n
Bancos:		
Depósito a Plazo Fijo. ..		4000 —
Depósitos en Cuenta Corriente........		14010 59
Terenos en Alta Gracia:		
A vender................		94923 22
Terrenos vendidos:		
Cuentas a cobrar.........		192490 65
Chalets vendidos:		
Cuentas a cobrar.........		4000 —
Sierras Hotel y anexos, edificios, maquinarias y mobiliario........		996345 24
Sierras Club:		
Edificio y mobiliario......		219630 82
Obras en servicio público:		
Mejoramientos...........		94481 97
Materiales de construcción y herramientas:		
Existencia..............		5437 59
Deudores varios............		3275 —
Ganancias y pérdidas:		
(Pérdida ejercicio 1917/18).	72943 13	
Menos sobrante ejercicios anteriores....	2573 20	70369 93
		1698965 01

PASIVO		$ m/n
Capital....................		1000000 —
Obligaciones 6%	242000 —	
Menos a emitirse...........	67000 —	175000 —
Fondo de reserva...........		19399 05
Fondos de renovaciones de edificios y maquirarias....		162707 44
Fondo de previsión.........		32991 05
Préstamo hipotecario F. C. C. A..................		200000 —
Acreedores varios..........		105056 19
Dividendos atrasados.......		3811 28
		1698965 01

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1918

DEBE	$ m/n
A gastos generales	581 90
A cargos especiales	31485 93
A Sueldos y honorarios.....	2505 —
A intereses, descuentos, comisiones, etc........	19088 97
A contribución directa, patentes y seguros............	6751 49
Sierras Hotel y anexos, gastos de depreciación y mantenimiento.............	12529 84
	72943 13
HABER	**$ m/n**
Por transferencia (importe de la pérdida del año en curso transferido a la cuenta «Ganancias y pérdidas....	72943 13
	72943 13

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1918.

José A. Frias, presidente.— Eduardo Rocha, tesorero.— W. H. Porteous, contador.— Vº. Bº. Amadeo Manzoni, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

E. 9 enero—Nº 64-v-9 enero

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No 188. - Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado.....	$ m/n	1.600.000 —
» subscripio	» »	1.600.000 —
» realizado	» »	1.600.000 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918

DEBE	$ o/s	$ m/n
Obligaciones 7% oro	94300 —	
Conceciones, bienes raíces, usinas y redes...		1721145 29
Medidores, útiles y enseres.		56218 55
Títulos y acciones..		267356 77
Fincas.........		43974 79
Caja y Bancos.		16483 28
Varios deudores		339285 11
Acciones (Directorio)........		12500 —
Varias cuentas.		417068 53
Conversión	255700 --	
	350000 —	2874032 32

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital........		1600000 —
Obligaciones 7% oro..........	350000 —	
Fondo de amortización......		95000 —
Fondo de reserva.........		48847 17
Directorio (acciones)......		12500 —
Ganancias y pérdidas........		1839 32
Varias cuentas.		534709 47
Conversión		581136 36
	350000 —	2874032 32

M. Herlitzka, presidente. — Juan Balbi, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

E 9 enero. No 80-v-9 enero.

EMPRESA ELECTRICA 9 de Julio

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda No 188 Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno en fecha 11 de Octubre de 1913

Capital autorizado:.	m/n $	400000 —
Capital subscripto:.......	«	400000 —
Capital realizado:........		400000 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre 1918

DEBE	$ m/n
Concesiones, bienes raices usina y redes.............	803799 74
Medidores, útiles y enseres...	12692 22
Títulos y acciones...........	930 —
Disponibilidades............	24564 47
Arrendamientos...	110843 76
Acciones (directorio)........	10500 —
Varias cuentas...............	162204 54
	1125534 73

HABER	$ m/n
Capital.....................	400000 —
Debentures 8 %...........	390000 —
Directorio (acciones).......	10500 —
Fondo de amortización y depreciación..............	68396 64
Fondo de reserva..........	10220 12
Fondo a disposición........	17865 44
Fondo de amortización arrendamientos...............	11084 37
Ganancias y Pérdidas.......	5759 94
Varias cuentas...............	211708 22
	1125534 73

M. Herlitzka, presidente.— R.W. Roberts, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 9 enero. No 81-v-9 enero.

INTERNATIONAL HARVESTER CORPORATION

Sociedad Anónima

Constituida en el Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América é inscripta en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires, en la República Argentina con fecha 3 de Noviembre 1913.

Esta Sucursal no tiene capital asignado.

Domicilio legal de la Sociedad, Calle Perú 447, Buenos Aires,

Balance anual, 30 Junio 1918, de esta Sucursal

ACTIVO	$ m/n
Inventario, Máquinas, Repuestos e Hilo...........	4815962 21
Utiles Varios..............	65874 10
Obligaciones a Cobrar......	102123 28
Deudores Varios...........	403828 53
Bienes Raíces.....	359090 90
Caja......................	468675 88
Gastos a Imputarse.........	20731 68
	6236286 58

PASIVO	$ m/n
Casa Matriz I. H. C. Chicago.......................	4705354 08
Cuentas a Pagar...........	1530932 50
	6236286 58

p. p. International Harvester Corporation
W. J. Pilant

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

E 9 enero. No 77-v-9 enero.

BANCO DE BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Maipú 130

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional el 4 de Septiembre de 1911 y reformado sus Estatutos el 7 de Diciembre de 1914 y 9 de Septiembre de 1918.

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918

ACTIVO	$ m/n
Acciones a emitir...........	231350 —
Acciones emitidas..........	230420 —
Acciones Serie C...........	5990 —
Préstamos..................	418004 40
Caja y Bancos..............	16486 78
Instalaciones, muebles y útiles.......................	11248 01
Valores al cobro............	2205 —
Acciones en depósito.......	66520 —
Mercaderías.................	12789 05
Mercaderías en consignación	3086 24
Gastos generales...........	58564 31
Varias cuentas	6347 50
	1063011 29

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado (detraído el rescatado)....	467760 —	
Capital rescatado	32240 —	500000 —
Capital subscripto y realizado (detraído el rescat.)		230420 —
Fondo de reserva...........		14510 15
Fondo de previsión.........		2423 75
Depósito a Plazo Fijo......		18888 58
Dividendo extraordinario....		475 94
Dividendos a pagar		6257 76
Fianzas reembolsables.......		17182 58
Cartas de crédito emitidas...		2518 42
Depósito de acciones.......		66520 —
Depositantes de valores.....		2205 —
Consignación de mercaderías		3109 24
Intereses y dtos., Sección comercial, etc		126969 47
Intereses a cobrar..........		624 21
Varias cuentas.............		70906 19
		1063011 29

Alfredo J. Ruanova, presidente.— Pedro Pereira Duarte, director-gerente.—Mauricio Kurchan, secretario. — Arturo Ehrenhaus, síndico.

Bunos Aires, 31 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe.

E. 9 enero No 76-v-9 enero

BILZ FABRICA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

SOCIEDAD ANONIMA

BULNES 2250

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 18 de Septiembre de 1905

Capital autorizado....	$ m/n	600.000 —
» suscrito....	» »	600.000 —

Balance General al 30 de Junio de 1918

Aprobado sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1918

ACTIVO		$ m/n
Acciones en depósito....................		20000 —
Títulos y acciones......................	5900 —	
Depreciación............................	5000 —	900 —
Caja y Bancos		39072 38
Edificios y propiedades..................		356091 03
Instalaciones y máquinas.................	433337 —	
10 % amortización........................	43333 70	390003 30
Muebles y útiles.........................	18993 31	
20 % amortización........................	3798 66	15194 65
Carros y arneses.........................	23064 28	
20 % amortización........................	4612 84	18451 44
Caballos.................................	11391 69	
20 % amortización........................	2278 34	9113 35
Caballeriza..............................	40731 02	
4/10 amortización........................	18102 68	22628 34
Mercaderías generales....................		75861 14
Artículos de propaganda..................		23579 06
Obligaciones a cobrar....................		5404 58
Envases, en existencia y circulación.....	124881 27	
Depreciación extraordinaria..............	47607 36	77273 91
Deudores varios..........................		45598 20
Sucursal Rosario.........................		15271 72
Negocio avena aplastada..................		12401 95
		1126845 05

PASIVO	
Capital..................................	600000 —
Directorio...............................	20000 —
Banco Hipotecario Nacional...............	94035 75
Fondo de reserva legal...................	30525 90
Fondo de reserva extraordinaria..........	269581 26
Reserva sobre deudores...................	15000 —
Dividendo................................	1274 75
Garantía envases.........................	12574 31
Acreedores varios........................	49683 84
Participaciones..........................	9813 18
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta.....................	24356 06
	1126845 05

F. J. Kussrow presidente.—E. C. Jaacks, administrador general.—Juan Roth, secretario.—Vo. Bo. Alfredo A. Zappi, síndico

GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 30 de Junio de 1918

Aprobadas sin modificación en la Asamblea General de Accionistas celebrada el 31 de Octubre de 1918

DEBE		$ m/n
Quitas y quiebras........................		4779 26
Intereses y descuentos...................		19524 46
Depreciaciones:		
Instalaciones y máquinas.................	43333 70	
Muebles y útiles.........................	3798 66	
Carros y arneses.........................	4612 84	
Caballos.................................	2278 34	
Caballeriza..............................	18102 68	
Deudores en gestión......................	15000 —	
Negocio Café Santé s/c...................	2406 25	
Títulos y acciones.......................	5000 —	94532 47
Participaciones..........................		9813 18
Depreciación extraordinaria:		
S/envases................................		47607 36
Saldo:		
Ganancia del año.........................		24356 06
		200612 79

HABER	
Saldo:	
Ejercicio anterior.......................	24678 12
Cuenta explotación.......................	175934 67
	200612 79

F. J. Kussrow presidente.—E. C. Jaacks, administrador general. — Juan Roth, secretario—.Vo. Bo. Alfredo A. Zappi síndico

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, *Diego González*, Jefe.

E. 9 enero No 85-v-9 enero

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

CALLE ESMERALDA 188 BUENOS AIRES

Autorizada por decretos del Superior Gobierno Nacional del 3 de Septiembre de 1906 y 14 de Septiembre de 1911

Capital Autorizado .... $ 10.000.000 — m/n
» Subscripto .... » 6.306.000 — »
» Realizado .... » 6.306 000 — »

Balance General terminado el 31 de Julio de 1918
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Diciembre de 1918

ACTIVO		$ o/s	$ c/l
Acciones			3694000 —
Obligaciones 6 % oro 1913		441900 —	
Acciones (directorio)			60000 —
Concesiones, bienes raíces Usinas, tranvías y redes			11716325 81
Títulos y acciones			4034741 37
Medidores, útiles y enseres			415895 71
Almacenes			340351 59
Caja y Bancos			259957 87
Cuentas a cobrar			614774 36
Varios deudores			343304 38
Varias cuentas			1526619 43
Mejoras			11697 95
Títulos recibidos en garantía		253000 —	
Conversión		3524800 —	
		4219700 —	23017668 47
PASIVO			
Capital			10000000 —
Obligaciones 6 % oro 1913	2500000 —		
Amortización	33300 —	2466700 —	
Obligaciones 6 % oro 1914		1500000 —	
Acciones (directorio)			60000 —
Títulos recibidos en garantía		253000 —	
Fondo de Reserva:			
Legal	122343 68		
Extraordinario	440193 71		562537 39
Fondo de amortización, depreciación y reservas			924159 12
Fondo de previsión			240000 —
Deuda consolidada			350000 —
Bancos París			688890 90
Varias cuentas			1778221 58
Conversión			8010909 —
Ganancias y pérdidas			402950 48
		4219700 —	23017668 47

M. Herlitzka, presidente interino.—J. L. Mañan, director.—R. W. Roberts, síndico.

Extracto de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al Balance General terminado el 31 de Julio de 1918
Aprobado sin modificación alguna por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Diciembre de 1918

DEBE	$ c/l	$ c/l
Gastos generales, gastos de explotacion, comisiones, intereses y descuentos	1870919 —	
Intereses sobre obligaciones	473739 75	2344658 75
Saldo		402950 48
		2747609 23
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		67862 38
Productos de explotación	2452206 13	
Entradas varias y participaciones	227540 27	2679746 40
		2747609 23

M. Herlitzka, presidente interino.—J. L. Mañan, director.—R. W. Roberts, síndico.
Buenos Aires, 3 de Enero de 1919.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E 9 enero. No 83-v 9 enero.

COMPAÑIA ELECTRICA DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 183.- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en fecha 10 de Octubre de 1912.

Capital autorizado. ... $ m/n 1.000.000 —
» subscripto ...... » » 600.000 —
» realizado ...... » » 600.000 —

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918

DEBE	$ m/n
Acciones a emitir	400000 —
Concesiones, bienes raíces, usina y redes	592469 23
Medidores, útiles y enseres	11071 43
Caja, Bancos y varios deudores	32998 15
Acciones (Directorio)	12500 —
Varias cuentas	149392 98
	1198431 79

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Debentures 7 %	120000 —
Directorio (acciones)	12500 —
Fondo de amortización	27500 —
Fondo de reserva	12254 14
Ganancias y pérdidas	3033 26
Varias cuentas	223144 39
	1398431 79

M. Herlitzka, presidente. — Juán Balbi, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe.

E.9 enero. No 79-v-9 enero

WEIL HERMANOS Y Cia.

SOCIEDAD ANONIMA EXPORTACION DE CEREALES

Reconquista 450

Autorizada por el Superior Gobierno en fecha 15 de Enero de 1908

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1918

	DEBE		HABER	
	Oro	Papel	Oro	Papel
Capital autorizado, subscripto y realizado			1000000 —	
Fondo de reserva			100000 —	
Sobrante ganancias y pérdidas			287877 90	
Caja y Bancos	18 49	1758818 18		
Inmuebles, mueble y materiales		117142 38		
Cuentas corrientes: Saldos de estas cuentas		8477903 03	2803035 69	
Mercaderías: Saldos de varias cuentas				829101 99
Metalización	4190895 10			9524761 60
	4190913 59	10353863 59	4190913 59	10353863 59

Sam. Weil, presidente.—José Balbiani, síndico.
Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1918

Publíquese en el Boletín, Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la inspección General de Justicia — Diego González, Jefe.

E. 8 enero No 40-v-10 enero

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Victoria 900 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional fecha 19 de Diciembre de 1907.

Capital autorizado... $ m/n 10.000 000 —
» subscripto... » » 6.998.590 —
» realizado.... » » 6.910 800 —
Obligaciones 6 %.... » » 802 045 45

Balance Mensual de Saldos al 30 de Noviembre de 1918

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos	372179 62
Gastos de instalación	1 —
Muebles y útiles	29 —
Inmuebles	5368181 08
Inmuebles con promesa de venta	12 944 52
Préstamos hipotecarios	3313922 73
Títulos de la sociedad depositados en custodia	168100 —
Accionistas	87790 —
Obligaciones a cobrar	56030 67
Depósitos judiciales	10775 45
Explotación general	44282 47
Muebles, útiles, máquinas y rodados en Mendoza	17310 04
Haciendas fincas en Mendoza	115:2 90
Explotación fincas en Mendoza	129470 34
Cuentas en liquidación	11833 58
Varias cuentas	84964 44
	9797447 84

HABER		$ m/n
Capital autorizado		10000000 —
» realizado	$ 6910800 —	
» a realizar	» 87790 —	
» subscripto		6998590 —
Fondo de reserva legal		168644 55
Reserva para desvalorización de inmuebles		625735 89
Reserva para refacciones de propiedades		30000 —
Obligaciones 6 %		802045 45
Hipotecas a cancelar		267562 51
Intereses		117697 92
Depositantes de títulos en custodia		168100 —
Depósitos Caja de Ahorros		147956 72
Dividendos a pagar		6366 72
Alquileres de propiedades		57581 70
Amortizaciones e intereses s/ préstamos		183365 11
Amortizaciones intereses y comisiones s/ prestamos		19212 26
Beneficios a realizar		43679 20
» a realizar s/ explotación fincas en Mendoza		35969 24
Comisiones s/ préstamos 1914/16		46658 28
Ganancias y pérdidas		1299 49
Varias cuentas		76982 80
		9797447 84

Modesto Ubilla, vicepresidente — Pedro C. Alvarez, gerente.—Simón Nothmann, contador- Alfredo Darmandrail, síndico.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia, —*Diego González*, Jefe.

E. 9 enero. No 84-v-9 enero

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Esmeralda 183 — Bs. Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno en fecha 9 de Marzo de 1909

Capital autorizado... $ 1.500.000 — o/s
» subscripto ... » 918.450 — »
» realizado .... » 909.410 — »

Balance mensual al 30 de Noviembre de 1918

DEBE	$ m/n	$ o/s
Acciones a emitir		581550 —
Acciones iniciadoras		57800 —
Accionistas		9040 —
Obligaciones en cartera		271000 —
Obligaciones en consolidación y garantías de créditos		729000 —
Bienes raices, usinas, redes y concesiones	2542318 35	215359 47
Caja y Bancos	25944 01	
Varios deudores	34143 22	
Refacc. de instalac. parti.	3709 87	
Medidores, herramientas, muebles y útiles	100985 26	
Almacenes	62926 48	
Cuentas en suspenso	1350 69	
Varias cuentas	227579 15	
Conversión		635250 53
	2938957 03	2500000 —

HABER	$ m/n	$ o/s
Capital autorizado		1500000 —
Obligaciones 6 % oro		1000000 —
Fondo de reserva legal	2899 07	
Fondo de amortización	30000 —	
Fondo de reserva consumidores	3677 43	
Fondo reserva de almacenes	7824 23	
Fondo de previsión especial	6000 —	
Deudas consolidadas y garant.	1116000 —	

(sigue)

Obligaciones a pagar.....	50581 46	
Varios acreedores..........	28617 82	
Varias cuentas.	305019 56	
Ganancias y pérdidas........	2313 54	
Conversión....	1446023 92	
	2998957 03	2500000 —

J. Mitchel de las Carreras, presidente. — M. Herlitzka, director delegado. — R. W. Roberts, síndico

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E. 9 enero Nº 82-v-9 enero

CREDITO POPULAR

Rivadavia 1253

Sociedad Anónima para Consumos y Construcciones

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912.

Capital autorizado.... $ m/n 1.000.000 —
» emitido, subscripto y realizado...... » » 265.150 —

Corresponde de la 1ª a la 11ª Serie
1er Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1918.— 13o Ejercicio

DEBE	$ m/n
Caja y Bancos. Saldo de esta cuenta	58070 46
Obligaciones a Cobrar, Saldo de esta cuenta...........	229006 70
Muebles y Utiles, Saldo de esta cuenta	2724 82
Valores en Custodia, Saldo de esta cuenta........	12325 —
Acciones en Depósito del Directorio, Saldo de esta cuenta........	47810 —
Asuntos Legales, Saldo de esta cuenta	77056 24
Garantía Alquileres, Saldo de esta cuenta.	400 —
Alquileres, Sueldos, y Gastos Generales, Saldo de esta cuenta...........	5469 60
	432862 82

HABER	$ m/n
Capital....................	265150 —
Fondo de Reserva, Saldo de esta cuenta	37788 56
Títulos en Garantía, Saldo de esta cuenta..	12325 —
Títulos en Garantía del Directorio, Saldo de esta cuenta........	47810 —
Acciones Fundadoras.— Ej. atrasados, Saldo de esta cuenta	802 27
Dividendos.— Ej. atrasados, Saldo de esta cuenta......	9080 84
Dividendo 1917/18, Saldo de esta cuenta..........	7704 —
Créditos en Gestión, Saldo de esta cuenta..........	230 —
Intereses y Descuentos, Comisiones e Informaciones, Multas a Obligaciones, Saldo de esta cuenta........	11921 76
Varios, Saldo de esta cuenta	460 30
Ganancias y Pérdidas saldo de esta cuenta...........	39590 09
	432862 82

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1918

Francisco J. Monasterio, presidente. — Guillermo T. Escalada, gerente. — Celestino A. Fernández, tesorero. — Luis Morés, contador. — Vo Bo Félix Guesalaga, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1918.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Diego González, Jefe.

E. 8 enero Nº 50-v-10 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de formularios, libros, útiles, materiales, canastos de mimbre, nafta a granel, aceites consistentes y para carter, grasa mineral y kerosene, destinados al servicio durante todo el próximo año de 1919. Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 m. a 6 p/m.; todos los días hábiles y de 9 a/m. a 12 m. los sábados, a la Dirección Administrativa, calle Corrientes Nº 416 (2º piso) en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el 28 de Diciembre próximo venidero, a las 2 p/m. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1918. — M. J. Carlés, Jefe de la Dirección Administrativa de Correos y Telégrafos.

v-28 diciembre.

Intendencia Municipal

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria, durante el 1er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 16 a las 2 p/m.; El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Enero 7 de 1919. — El Secretario.

v-16 enero

Llámase a licitación para la provisión de aceites lubrificantes con destino a los automóviles y camiones municipales durante el año en curso. Tendrá lugar el día 13 del actual a las 2 p/m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1919. — El Secretario.

v-13 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a segunda licitación pública por el término de quince días, para la impresión del «Anuario Demográfico de la República, correspondiente al año 1914» en número de quinientos ejemplares. Las propuestas se atenderán en el despacho del señor Secretario el día 22 del mes en curso a las 3 p.m., con las formalidades de ley.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Administrativa 25 de Mayo 277, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m. Sábado de 9 a.m. a 12 m. — J. J. Capurro. — T. R. Lezana.

-v-22 enero.

«Comisión Nacional de Casas Baratas»
Segunda convocatoria

Llámase a licitación para la construcción de una «casa colectiva», en esta Capital, esquina Caseros y 24 de Noviembre, de acuerdo con el pliego de condiciones, bases de licitación y planos que serán entregados a los interesados en la Oficina de la Comisión Nacional de Casas Baratas, casa de Gobierno, 2º piso, de 3 a 5 pasado meridiano, y Sábados de 10 a 12 a. m.

Las propuestas deberán ser presentadas el Lunes 20 de Enero de 1919, en la misma Oficina, a las 3 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — El Secretario.

-v-20 enero.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la prosecución de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, en el Asilo Colonia Regional de Niños Abandonados, en Olivera, Provincia de Buenos Aires.

Las propuestas se abrirán, simultáneamente, el día 22 de Enero de 1919, a las tres pasado meridiano, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del señor Juez Federal de La Plata. Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918.—La Inspección General.

v-22 enero

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras sanitarias y de provisión de agua corriente, aprobadas por el Superior Gobierno para el Hospital Común Regional Andino «Presidente Plaza», en La Rioja.

Las propuestas serán abiertas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909, 2º piso, Capital Federal, y en el despacho del Señor Juez Federal, de La Rioja, el día 3 de Febrero próximo, a las tres pasado meridiano.

Desde la fecha, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales mencionados. — Buenos Aires. — La Inspección General

-v- 3 Febrero.

Ministerio de Hacienda

Licitación para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de los útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Las bases de licitación y pliego de condiciones podrá consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda) todos los días hábiles de 1 a 4 pasado meridiano, y los Sábados de 9 a 11 a. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Enero de 1919 a las tres pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas en presencia del Escribano General de Gobierno. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. —

v-21 enero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de artículos de escritorio e impresos para el ejercicio de 1919.

Las bases de la licitación, pliegos de condiciones y muestras, pueden consultarse en la Oficina de Estadística y Archivo de esta Caja, todos los días de 12 a 4 pasado meridiano, y los Sábados de 9 a 11 a/m.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el 6 de Febrero de 1919, a las 2 pasado meridiano, en la Secretaría de esta Caja. — El Secretario.

-v-6 febrero.

Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Nacionales

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, tendrá lugar la licitación correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, para la amortización de los empréstitos que a continuación se expresan:

Ley 8121 — Crédito Argentino Interno 1911, $ m/n. 324.200.

Ley 10.223 — Crédito Argentino Interno, a oro 1917, $ o/s 80.900.

Ley 3.474 — Empréstito «Teatro Colón», pesos moneda legal 52i100.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 7 de 1919. — El Secretario.

v-21 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección Administrativa

Segunda licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha de publicación del presente aviso, para proveer desde la fecha de aprobada la licitación al 30 de Junio de 1919, los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Prisión Nacional, Pasco 2113; Asilo de Corrección de Mujeres, San Juan 369; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Institutos Nacionales de Ciegos, Rivadavia 6263; de Sordomudos, Avellaneda 1285; de Sordomudas, Córdoba 3120; Colegio Nacional, Carlos Pellegrini; Pilar (F. C. P.); Registro de la Propiedad, (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, (Casa de Gobierno) y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección (Casa de Gobierno) la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle de los artículos y pliego de condiciones y serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno, y de los interesados que concurran el día 21 de Enero de 1919, a las 3 pasado meridiano.

Planillas Nos. 1, 5 y 34, carne y grasa.
Planillas Nos. 2 y 30, pan.
Planilla Nº 8, pescado.
Planilla Nº 9, verdura y frutas.
Planilla Nº 10, comestibles (artículos de almacen).
Planilla Nº 11, hielo.
Planilla Nº 12, combustible.
Planilla Nº 13, tabacos.
Planilla Nº 14, lavado y planchado de ropas.
Planilla Nº 15, lana.
Planilla Nº 16, artículos para vestuario y mercería.
Planilla Nº 18, ropa blanca.
Planilla Nº 19, material de zapatería.
Planilla Nº 20, menaje.
Planilla Nº 21, ferretería.
Planilla Nº 22, artículos de electricidad.
Planilla Nº 23, artículos sanitarios.
Planilla Nº 24, artículos de peluquería.
Planilla Nº 25, materiales para talleres de escobería, canastería, cepillería y plumería.
Planilla Nº 26, artículos para escritorio.
Planilla Nº 27, artículos de imprenta y encuadernación.
Planilla Nº 28, artículos de fotografía y radiografía.
Planilla Nº 29, lubrificantes.
Planilla Nº 31, elementos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial.
Planilla Nº 32, artículos de farmacia.
Planilla Nº 33, materiales de construcción.
Planila Nº 236, Harina para la fabricación de pan y fideos.

Los proponentes deberán remitir en cuanto sea posible a las respectivas Direcciones de los Establecimientos las muestras de los artículos que propongan. — Buenos Aires, Enero 6 de 1919. — El Jefe de la Dirección Administrativa.

v-21 enero.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión al Establecimiento, durante Enero, etc. de los siguientes artículos:

8.960 metros de brin azul, de un ancho para uniformes de presos, marca «Massana» u otra similar.

La licitación se llevará a cabo el día 13 de Enero corriente, a las 3 de la tarde, en la Dirección del Establecimiento, Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones planillas, etc. dirigirse a la Secretaría del Establecimiento dotos los días hábiles de 12 a 6 p.m. — Enero 7 de 1919. — El Secretario.

-v-13 enero.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para el arrendamiento de la legua de campo que posee esta Repartición en el Territorio del Chubut, Fracción A, Sección D II, Sud Este del lote 19, donada por las señoras doña Magdalena M. de Ahumada y doña Ana María Ahumada de Griffiths.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá

lugar el día 28 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, en la Secretaría General, de este Consejo y en Rawson (Chubut), ante el Inspector Seccional señor Daniel V. Ochoa.

Los interesados, podrán informarse con respecto a esta licitación en la Oficina Judicial, calle Sarmiento 1285. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1918. — El Secretario General.

-v-28 enero.

Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los Niños de 6 a 14 años de edad. — A los padres de familia, tutores o encargados.

La matriculación es obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad, del municipio de la Capital, Colonias y territorios nacionales; y los padres, tutores o encargados que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos 5 a 100 m/nacional, (Art. 44, inciso 8º, Ley Nº 1420).

Con el objeto indicado la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará desde el 2 de Enero en los Consejos Escolares, y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

El Consejo Nacional de Educación, con la creación de escuelas en los años 1917 y 1918 ha conseguido facilitar asientos a todos los niños en edad escolar, de la Capital Federal, y si los vecindarios cooperan, por su parte, en la acción oficial, estimulando y vigilando la inscripción y asistencia de los niños remisos, se llegará a resolver el problema del analfabetismo en Buenos Aires, logrando que en 1919 no haya un sólo niño en edad escolar en la Ciudad, que no concurra a la escuela. El Consejo Nacional espera la colaboración de todos los habitantes, para alcanzar este auspicioso resultado. — El Secretario General.

Para mayores datos e informes dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953 de 12 a 6 p/m., todos los días hábiles, con excepción de los sábados que podrán concurrir de 9 a 12 meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — El secretario general.

-v-1º marzo.

Llámase nuevamente a licitación pública por el término de treinta días, para la adquisición de un terreno con destino a la construcción de un edificio escolar en la Capital Federal, Villa Devoto, entre las calles Asunción, Allende, Simbrón y Mercedes, de acuerdo con las bases y pliego de condiciones preparados por la Dirección General de Arquitectura, que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 pasado meridiano, con excepción de los Sábados que lo harán de 9 a 12 meridiano.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas en la forma especificada en el pliego de condiciones referido, tendrá lugar el día 31 de Enero próximo, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-31 enero.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero próximo a las 3 pasado meridiano, para la provisión de varios paños y tartán que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 7 de Noviembre último.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m. — Claudio Rosales, Coronel-Secretario Interino.

v-16 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Enero próximo a las 3 p/m. para la provisión de varios paños y tartán, que no fueron adjudicados en la licitación celebrada el 7 de Noviembre último.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la IV División de esta Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de 9 a/m. a 6 p/m.—(Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-secretario interino.

v-16 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Lazareto Cuarentenario Embarcadero de Exportación del Puerto de la Capital Instituto Bacteriológico e Inspección Veterinaria de Tablada, durante el año 1919.

Las propuestas en sellos de 5 pesos cerradas y lacradas, se presentarán en la Secretaría de la Dirección de Ganadería, Paseo Colón y Carlos Calvo, el día 16 de Enero a las cuatro pasado meridiano, fecha y hora que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. —

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Secretaría indicada. — Buenos Aires, Diciembre de 1918. — El Secretario

v.-16 de enero.

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación por el término de treinta días, a partir del 1º de Diciembre de 1918, para la venta de turias de barro, vidrio viejo roto, cajones de kerosene vacíos, sunchos de hierro para bordelesas y tambores de hierro, vacíos.

Las muestras podrán consultarse en la calle 25 de Mayo Nº 459 (Superintendencia General de Almacenes).

Dicha licitación se efectuará de acuerdo al pliego de condiciones que podrá solicitarse por carta o personalmente, a la Superintendencia General de Almacenes, en Buenos Aires, calle 25 de Mayo Nº 459, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano. y los sábados de 9 1/2 a 11 pasado meridiano. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1918. — La Administración.

v-10 enero.

Llámase a licitación hasta el 15 de Enero de 1919, para la venta de cable acerado usado, en las siguientes cantidades aproximadas:

20.000 metros cable portador de 30 m/m. diámetro.
20.000 metros cable portador de 22 m/m. diámetro.
15.000 metros cable tractor de 18 m/m. diámetro.

Las muestras del cable pueden examinarse en la Superintendencia General de Almacenes, calle 25 de Mayo Nº 459, Buenos Aires, de donde también puede solicitarse el pliego de condiciones de la licitación, ya sea por carta o personalmente, todos los días hábiles de 1 a 3 p/m., y los sábados de 9 1/2 a 11 a/m. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1918. — La Administración.

-v-15 enero.

Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5315

Llámase a nueva licitación pública para el día 15 de enero próximo a las 2 p/m., para la provisión de material metálico para la construcción de alcantarillas, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones y demás datos que podrán ser consultados por los interesados en la Secretaría de la Comisión, Suipacha 1008, de 12 a 6 p/m.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Comisión, el día y hora indicados y en un todo de acuerdo con las leyes de sellos y de Contabilidad. — El secretario.

-v-15 enero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (2.150) dos mil ciento cincuenta medidores de agua y piezas de repuesto de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Febrero de 1919 a las 5 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — 3 pasado meridiano, en presencia de los — José I. Goñi, secretario.

-v-1º febrero.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (5.000) cinco mil toneladas de cemento Portland de marca aprobada, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles, de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 3 de Febrero de 1919, a las 4 pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1918. — José I. Goñi, secretario.

-v-1º febrero.

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante eta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, don Carlos M. Galán y doña Raquel Zanoletti de Galán, en su carácter de padres del ex empleado de la Aduana del Rosario, don Carlos Galán Zanoletti. — Buenos Aires, Enero 7 de 1919. — El Secretario.

v-17 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el acidente de que fué víctima el obrero don Oliverio Romero, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo», de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1919. — El Secretario.

v-12 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Amalia Casas de Beglia, por sí y sus hijos menores doña Amalia, doña Clotilde, doña Ilda, don Alfredo Oscar y doña Arminda Beglia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-cabo de la Policía de la Capital, don Alfredo Beglia.

Buenos Aires, Enero 2 de 1919.— El Secretario.

v-15 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Juana Margarita Carreño, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Dermidio Carreño.

Buenos Aires, Enero 2 de 1919.— El Secretario.

v-15 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Teresa Desiderio de Aguirre, por sí y sus hijos menores don Crisóstomo y don Justo Bonifacio Aguirre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-cabo de la Policía de la Capital, don Justo Bonifacio Aguirre.

Buenos Aires, Enero 2 de 1919.— El Secretario.

v-15 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Esther y doña Néiida Wilde, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado don Eduardo Eufrasio Wilde.

Buenos Aires, Enero 3 de 1919.— El Secretario.

v-15 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Derila López González de Villaplana, por sí y sus hijos menores don Rodolfo Oscar y doña María Angélica Villaplana, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación, don Manuel Ignacio Villaplana.

Buenos Aires, Enero 3 de 1919.— El Secretario.

v-15 enero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Juana Adela Berlusconi de Lachaga, por sí y sus hijos menores doña Trinidad Fiorina, don Dámaso Antonio, doña Ana María y don Milciades Angel Lachaga, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Agricultura y Defensa Agrícola, don Dámaso Lachaga.

Buenos Aires, Enero 3 de 1919.— El Secretario.

v-15 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Heracio F. Gallardo, que debe apersonarse a la Sección «Accidente del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 4 de 1919. —El Secretario.

E 7 enero v-10 febrero

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Delina Burgos de Farfan, en su carácter de viuda del ex-Receptor de Rentas Nacionales de Yaví, don Francisco Farfan. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teófila Lucero de Puertas, en su carácter de viuda del ex-ordenanza del Colegio Nacional de la Capital, don Antonio Puertas. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918. — El Secretario.

v-13 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Luisa Rodríguez, en representación de su hija menor doña María Petrona Pallares, ésta en su carácter de hija natural del ex-Sargento 2º del Cuerpo de Bomberos de la Capital, don Adrián

Palleres. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Amalia López de Antelo, por sí y su hijo menor don Luis Melitón Antelo. en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Agente de la Policía de la Capital don Segundo Antelo. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, Margarita V. Bertoti de Berazategui por sí y sus hijos menores don Juan Víctor, doña Teresa Magdalena y doña Micaéla Clotilde Berazategui, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Juan Jesús Berazategui. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1918. — El Secretario.

v-9 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Salvador Destefano, que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución, (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — El Secretario.

v-4 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Alfredo Cereda, que debe apersonarse a la Sección «Accidentes de Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1918. — El secretario.

-v-31 enero.

Por el término de trienta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Antonio Cerrutti, que debe apersonarse a la sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 7 de 1918. — El Secretario.

-v-15 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Speranza, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1918. — El Secretario.

v-10 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Matilde Quiñones de Darias, por sí y su hija menor, doña Matilde Dolores Cristina Darias, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado, don Eduardo Esteban Darias. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1918. — El Secretario.

-v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Madero de Blanco Moreno, por sí y sus hijas menores, doña María Angélica y doña Carmen Alicia Blanco Moreno y la señorita, doña Ana Hortencia Blanco Moreno, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-empleado del Banco de la Nación, don Isidro Blanco Moreno. — Buenos Aires. Diciembre 28 de 1918. — El Secretario.

-v-11 enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eugenia Chacón de de la Sota, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Isidoro de la Sota. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1918. — El Secretario.

-v-11 enero.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don JUAN SANCHEZ, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 555.60 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de impuestos que percibió de varios contribuyentes durante su actuación como Sub-Inspector de la Administración General de Impuestos Internos, y cuya suma retuvo indebidamente en su poder, debiendo además, presentar en la Secrataría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 65 moneda nacional, por reposición de las tojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 4 enero-v-16 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don CARMELO BRUSELO, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, presente en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 8 moneda nacional, que adeuda al Fisco por reposición de las tojas actuadas con motivo de un expediente iniciado a raíz de la deuda que tenía pendiente en conceptos de alquileres devengados por la casa que ocupó, sita en la calle Andes Nº 820, en esta Capital, bajo apercibimiento de nacer efectivo su cobro por la vía judicial. — El Secretario.

E. 4 enero-v-15 enero.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor V. S. Zelada, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de este edicto, ingrese a Tesorería General de la Nación la suma de pesos 38.55 moneda nacional, equivalente de la de pesos 16.96 oro sellado, que adeuda al Fisco en concepto de reparos formulados por la Aduana de Mendoza en los permisios números 115, 118 y 119 de Octubre de 1913, debiendo, en caso de haberlos ya abonado, presentar los comprobantes respectivos; bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por vía judicial. — El Secretario

E. 28 diciembre-v-11 Enero.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 64 I o 883 I o 18 I, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, número 634, 1 cajón, vapor Balmes, paquete 1947, fecha de entrada Julio 3 de 1918. —El Jefe.

v-20 enero

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Antonio Lozano, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías, rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente número 193 B., ó 1532 B., o 65 B. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 73 piezas tejido y 2 retazos, vapor Vasari, paquete 1919, fecha de entrada Julio 10 de 1918. — El Jefe.

v-20 enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Comercio, de Feria de la Capital Federal, don Juan B. Estrada, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, que se ha señalado la audiencia del día 27 del corriente mes, a las 3 p.m., a los efectos de que los tenedores de debentures de la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, concurran a junta a efectos de considerar la renuncia del Fideicomisario, señor Alfredo Lagache, y designar reemplazente. Los Tenedores de Debentures deberán depositar sus títulos en la Secretaría del autorizante, tres días antes del señalado para poder tomar parte en la Asamblea. — Secretaría, Ricardo S. Curutchet, piso bajo, Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1919. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

E. 8 enero Nº 47-v-24 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a PASCUAL TIERI o JUAN RODRIGUEZ o ANTONIO y ARMANDO MALHEIROS, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de robo y defraudación respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados contumaz y rebeldes, si no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1918. David Uriburu, secretario.

E. 4 enero-v-8 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a ATILIO MORRONI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 enero s/c. v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a VICENTE SANTANNI, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 enero s/c. v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez, cítase a PEDRO HALTY, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye con motivo de su quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E. 3 enero s/c. v-7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y empla, durante quince días, a contar desde la primera publicación del presente a los señores LUIS COLANGELO y ROCATTAGLIATA Hnos., a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer efectiva las multas de diez pesos moneda nacional el primero y de diez pesos moneda nacional los segundos, que les han sido impuestas por infracción a la Ley de Sellos Nº 4927 y en los descuentos que respectivamente obran a fs. siete y fs. 226 vuelta del sumario instruído contra L. Carosella e hijos, bajo apercibimiento de ley. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1918. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 2 enero s/c-v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, durante treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a los acusados MARIA LUISA DOSA por hurto y ESTANISLAO MAYALLE HERNANDEZ, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. —Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1918. — Juan C. Avila, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E. 2 enero s/c-v-6 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Lavalle, Gabriel Mejías Héctor o Juan Carlos Gastón, Alejandro o Eduardo Duhertí, Humberto Génese, María Palma, Salvador Yasi o Yasin, Rómulo Venturelli, E. R. González, Ramón Fernández o González y Eduardo Hauschildt, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por: hurto, quiebra, defraudación, hurto disparo de arma de fuego y lesiones, hurto, lesiones, defraudación, estafa, hurto y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Jacinto A. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, calle Lavalle, entre Uruguay y Talcahuano.

E. 2 enero s/c. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan del Campillo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, a: Luis Ceriani, por lesiones y disparos de arma de fuego; a Sara Castro, por hurto; a Fernándo Arias, por estafa, a José Castro, por hurto; a Luis Argüelles, por robo, hurto y defraudación y a Vicente y Arturo Russo, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Norberto E. Fernández, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle (centro).

E. 2 enero s/c. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ALONSO, acusado de hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano,

3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 2 enero s/c. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Benigno Riego, acusado de defraudación; Manuel Díaz, acusado de defraudación; José Morano, acusado de hurto; Atilio Castigliolo, acusado de hurto; Moisés Falgan, acusado de hurto; y Marta Ortiz acusada de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1918. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.
E. 26 diciembre -v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Juan Alvarez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1918. — Carlos M. Fragueiro, secretario.
E 24 diciembre S/C v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Cornelio Gallino, acusado de estafa, a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de que en caso contrario, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 24 diciembre S/C v-30 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a J. EDUARDO CORREA y JUAN B. CABALLERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento si no lo hicieren de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAVIER BACA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre... de 1918. — José F. Calvo, secretario.
E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE CORI, procesado por el delito de quiebra culpable, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1918. — Carlos J. Guerello, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E. 19 diciembre s/c-v-25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Carlos Federico Benítez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Galussio, José M. Fernández, Pedro De Vita, Antonio De Vita, Constantino González y José Perla o Perno Juan José a fin de que comparezcan a estar a derecho en los sumarios que se les sigue por falsificación de documentos, falsificación de documentos, quiebra, quiebra, defraudación y hurto respectivamente, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren en el plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1918. — Salvador Lamesa, secretario.
E 18 diciembre s/c v- 25 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a Mauricio Sounack y Mauricio Mirza, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se instruye con motivo de su quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.—Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Epifanio Sosa, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a Hipólito Larroze, procesado por el delito de estafas reiteradas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso; Secretario don David Uriburu. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918.—David Uriburu, secretario.
E. 14 diciembre s/c-v-22 Enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Marbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, a CRISTOBAL BRENNAN, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1918. — Luis A. Bianchi, secretario.
E. 12 diciembre s/c-v-20 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a RICARDO RICCI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a JUAN ALIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 9 de 1918. — Antonio L. Beruti, secretario.
E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a RODOLFO o HOMAN FRITZ o FEDERICO HAMAN o KARL MAIN o FRITZ (a) «Alemancito» para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo a María Demaría y Patri Fernández, bajo apercibimiento si no lo hiciere de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, Diciembre 10 de 1918. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 11 diciembre S/C-v-17 Enero

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LAURA H. de FERNANDEZ, a fin de que comparezca al Juzgado ante la Secretaría del que suscribe a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa. Se le hace saber que si no compareciere dentro del plazo referido será declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1918. — Francisco Santa Coloma, secretario. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°.
E. 10 diciembre s/c-v-12 enero.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Da. Victoria Gómez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1918 — Carlos Güiraldes (hijo), secretario.
E 7 diciembre s/c v-9 enero.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Juan Canghi, clase 1897, matrícula 151, Distrito Militar 33, para que comparezca a este Tribunal, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, por estar así ordenado en los autos caratulados: «Procurador Fiscal contra Juan Canghi, infracción a la Ley 4707». — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a don Valentín Grennón, para que comparezca a este Juzgado, dentro del término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar en el juicio que por infracción a la Ley 3708, le sigue el señor Procurador Fiscal, bajo el apercibimiento establecido por el Artículo 253, última parte de la Ley 3981. — Secretaría, Noviembre 4 de 1918. — Belisario Vera Barros, secretario.
E. 6 diciembre s/c -v-9 Enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO CINCINATI acusado del delito de estafa a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho, en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 2 Enero S/C-v 5 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor don Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MATILDE BARSAN acusada del delito de hurto a fin de que comparezca a la Secretaría del suscripto a estar a derecho, en esta causa bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1918. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E. 2 Enero S/C-v 5 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Francisco Porta Rivas, acusado por falso testimonio, Rafael Cuesta, por quiebra con indicios de fraude, Carlos A. Bonanni, por defraudación, Pedro N. acusado de estafa a José Franz, Carlos Fernández, por infracción a la Ley No 9143 y lesiones, y José Finkelstein, acusado por defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presnte comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento en caso de que no comparecieren, de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1918. — Luis Barrenechea, secretario: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano.
E. 2 Enero S/C-v 5 Febrero

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

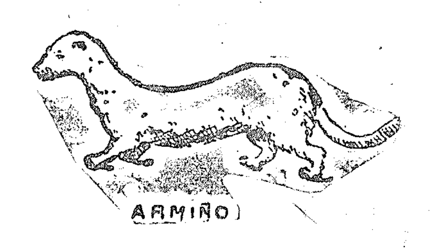
MARCAS SOLICITADAS

Acta No 65353



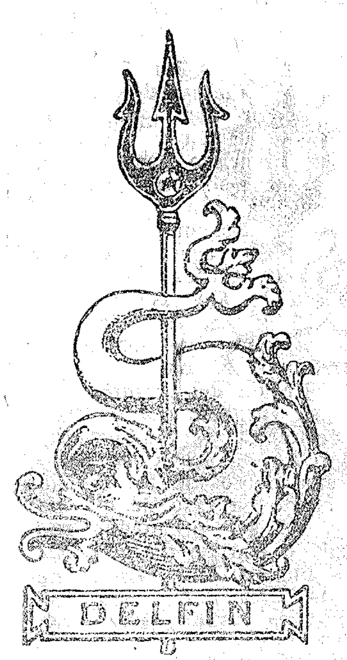
Diciembre 27 de 1918: — Aranguren Hermanos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No 119.
v-9 enero

Acta No 65354



Diciembre 27 de 1918. — Aranguren Hermanos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No 123.
v-9 enero

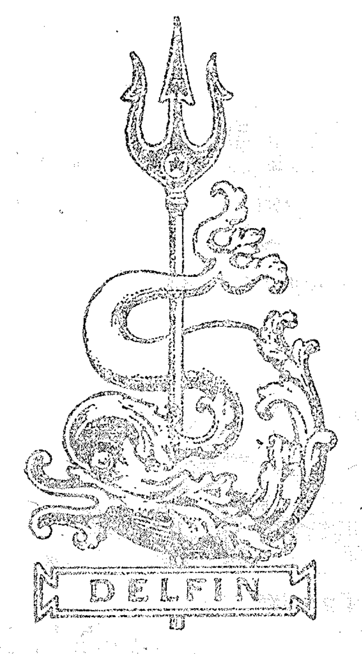
Acta Nº 65317



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos; de medicina, de física; matemáticas, científicos y veterinarios; menos los eléctricos; de la clase 6. — Aviso Nº 75.

v-9 enero

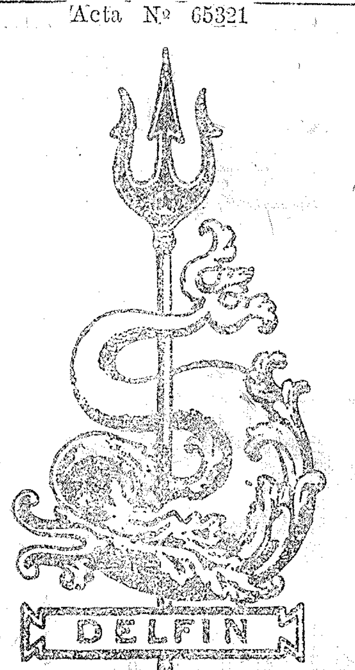
Acta Nº 65318



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 76.

v-9 enero

Acta Nº 65321



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares; de la clase 11. — Aviso Nº 79.

v-9 enero

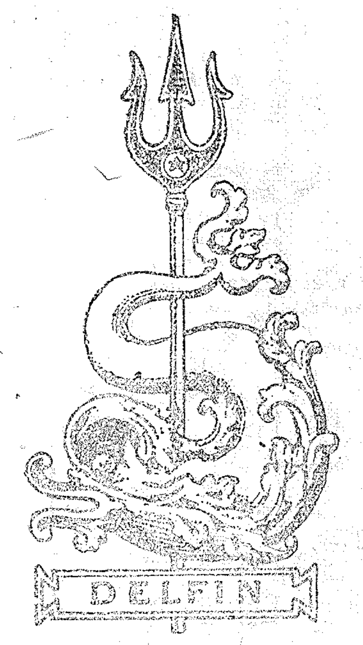
Acta Nº 65320



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos; lonería, marcos y varillas, cesterías; de la clase 10. — Aviso Nº 78.

v-9 enero

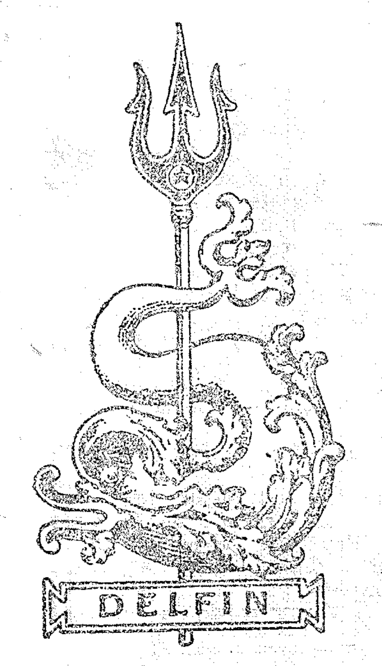
Acta Nº 65323



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración; tapicería, colchonería, carpintería; de la clase 13. — Aviso Nº 83.

v-9 enero

Acta Nº 65322



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso Nº 80.

v-9 enero

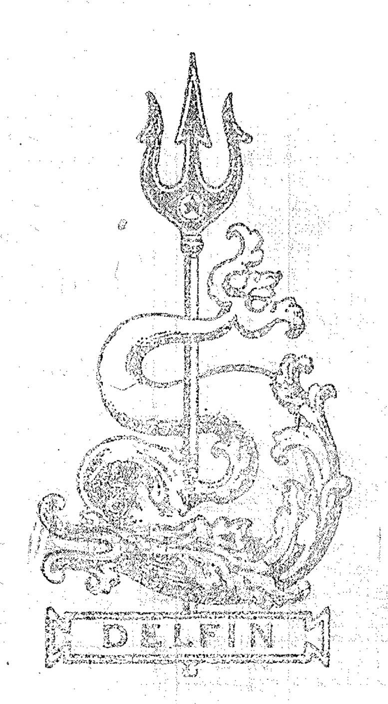
Acta Nº 65319



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general; cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes; ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados; esculpidos; grabados; litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso Nº 77.

v-9 enero

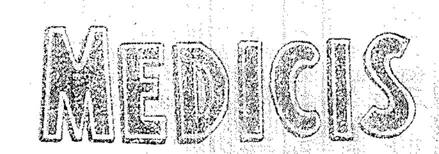
Acta Nº 65316



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. (menos filtros). — Aviso Nº 74.

v-9 enero

Acta Nº 65335



Diciembre 27 de 1918. — Laurent Fréres. — Para distinguir bebidas en general de la clase 23. — Aviso Nº 70.

v-9 enero

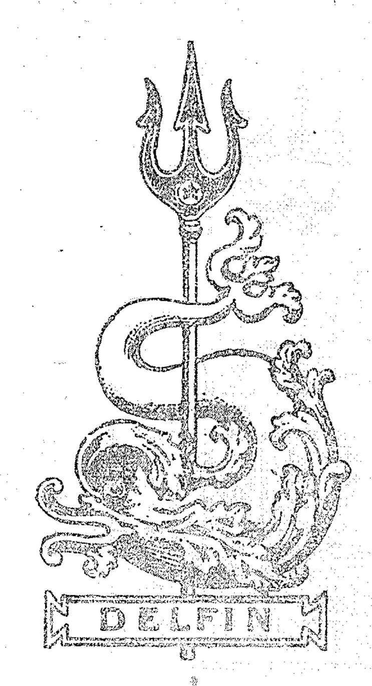
Acta Nº 65331

DELFIN

Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 91.

v-9 enero

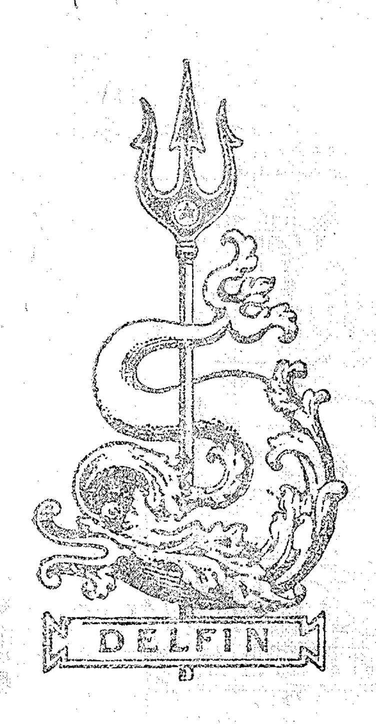
Acta Nº 65332



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 92.

v-9 enero

Acta Nº 65333



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir bebidas en general no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 93.

v-9 enero

Acta Nº 65349

POMME ROUGE

Diciembre 27 de 1918. — Santiago Canale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 82.

v-11 enero.

Acta Nº 65337

AMANTE

Diciembre 27 de 1918 — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 106.

v-9 enero

Acta Nº 65338

LINDOL

Diciembre 27 de 1918. — Raffaello Pagni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 112.

v-9 enero

Acta Nº 65339



Diciembre 27 de 1918. — C. Izod y Sons Limited. — Para distinguir corsés, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Aviso Nº 111.

v-9 enero

Acta Nº 65364



Diciembre 28 de 1918. — Aretz y Co. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 144.

E 8 Enero-v-13 enero

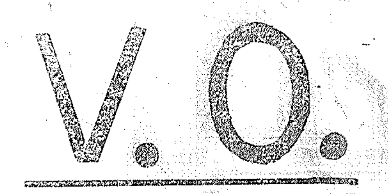
Acta Nº 65365



Diciembre 28 de 1918. — Aretz y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 145.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65357



Diciembre 28 de 1918. — Esteban Carbone. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. Aviso Nº 163.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65366



Diciembre 28 de 1918. — Carr y Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 162.

E 8 Enero-v-13 enero

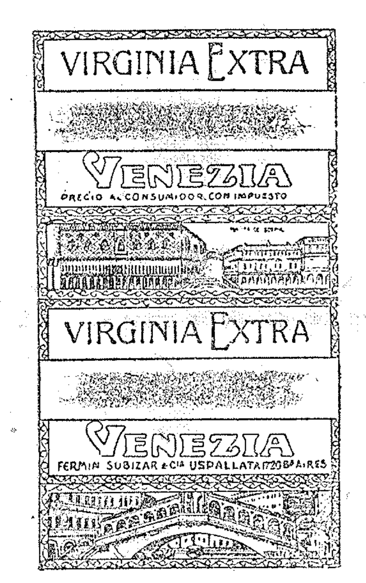
Acta Nº 62313

CROLISEN

Mayo 28 de 1918. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 194.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 62028



Julio 15 de 1918. — Compañía Argentina de Tabacos Ltd. (The Argentine Tobacco Company Limited): — Para distinguir tabacos en general de la clase 21. — (Modificada). — Aviso Nº 219.

E 8 Enero-v-13 enero

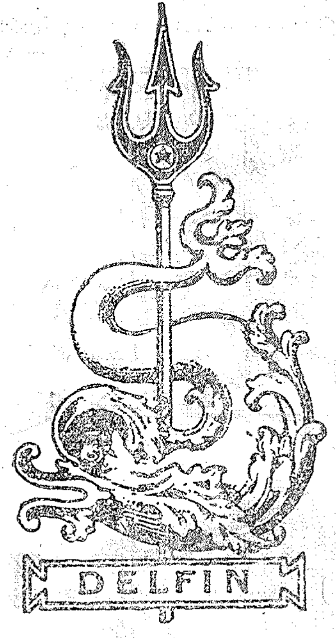
Acta Nº 65357



Diciembre 28 de 1918. — Antonio Ferrini. — Para distinguir una preparación farmacéutica, y medicinal, de la clase 2. — Aviso Nº 125.

E 8 Enero-v-13 enero

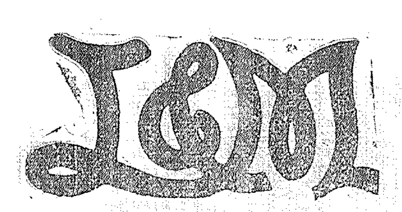
Acta Nº 65329



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y Lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 89.

v-10 enero.

Acta Nº 65340



Diciembre 27 de 1918 — Linotype y Machinery Limited. — Para distinguir máquinas de imprimir, máquinas tipográficas, sus accesorios y componentes, de la clase 18. — Aviso Nº 109.

v-10 enero.

Acta Nº 65380

AMERICUS

Diciembre 30 de 1918. — Heriot, Bros. — Para distinguir relojes para serenos, sus partes y accesorios, de la clase 8. — Aviso Nº 158.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65384

CINE UNIVERSAL

Diciembre 30 de 1918. — Félix Ferrezuelo. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 172.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65385



Diciembre 30 de 1918. — Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Graty. — Para distinguir cementos en general de la clase 3. — Aviso Nº 171.

E 7 Enero-v-14 enero

Acta Nº 65386

SALAD OIL

EXTRA



FRANCO DUTCH OILWORKS

DELFT-BORDEAUX

(HOLLAND) (FRANCE)

ACEITE VIRGEN

EXTRA

PARA SERVICIO DE MESA



FÁBRICAS DE ACEITE FRANCO HOLANDESAS

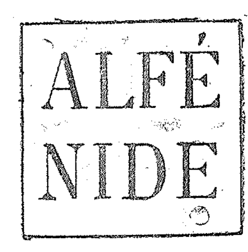
DELFT-BURDEOS

(HOLANDA) (FRANCIA)

Diciembre 30 de 1918. — Wattinne Bossut y Fils. — Para distinguir aceites en general de la clase 22. — Aviso Nº 170.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65388



Diciembre 30 de 1918. — Christofle y Cía. — Para distinguir objetos de orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 168.

E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65389



Diciembre 30 de 1918. — Christofle y Cía. — Para distinguir objetos de orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 167.

E-7 enero v-11 enero

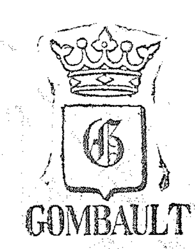
Acta Nº 65390



Diciembre 30 de 1918. — Christofle y Cía. — Para distinguir objetos de orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 166.

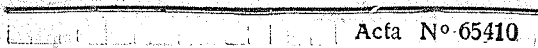
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65391



Diciembre 30 de 1918. — Christofle y Cía. — Para distinguir objetos de orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 165.

E-7 enero v-11 enero

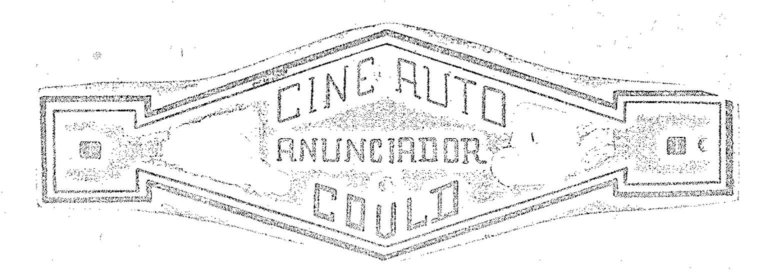


Acta Nº 65410



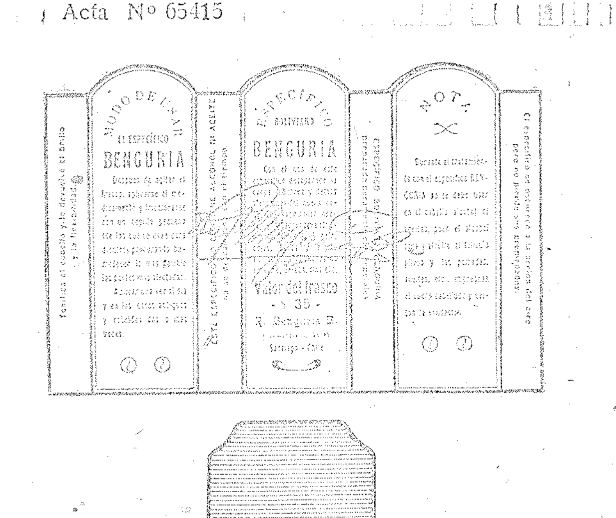
Diciembre 31 de 1918. — F. H. Chevallier Boutell. — Para distinguir publicaciones en general, de la clase 18. Aviso Nº 213.
E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65412



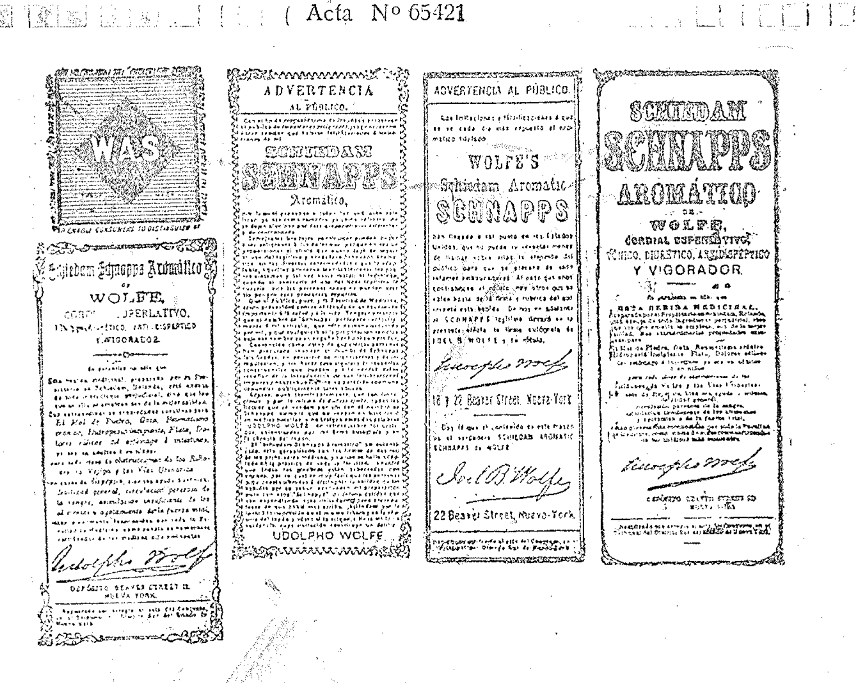
Diciembre 31 de 1918. — Pedro Gould. — Para distinguir aparatos anunciadores, de la clase 18. — Aviso Nº 228.
E. 7 enero-v-11 enero.

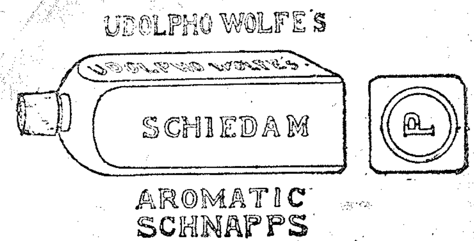
Acta Nº 65415



Diciembre 31 de 1918. — Rafael Benguria B. — Para distinguir un específico para el cabello y cuero cabelludo de la clase 16. — Aviso Nº 223.
E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65421

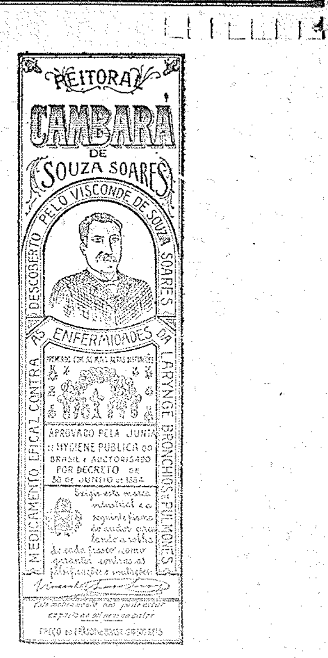




Diciembre 31 de 1918. — Udolpho Wolfe y Co. — Para distinguir schnapps y ginebra en general, de la clase 23. — Aviso Nº 230.
E. 7 enero-v-11 enero.

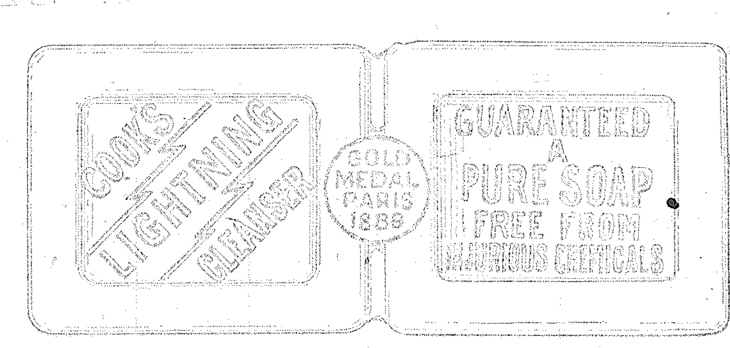
Acta Nº 65424





Diciembre 31 de 1918. — Sociedad Medicinal Souza Soares Limited. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 232.
E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 64719



Octubre 22 de 1918. — Edward Cook y Co. Ltd. — Para distinguir jabones en general de la clase 14. — (Modificada). — Aviso Nº 127.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65356



Diciembre 28 de 1918. — Luis Carmona. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 23. — Aviso Nº 98.
E-7 enero v-11 enero

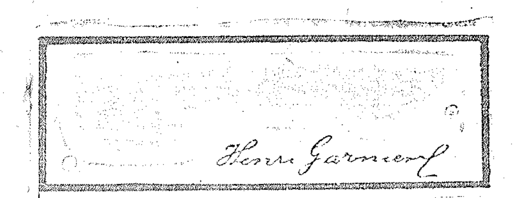
Acta Nº 65359



Diciembre 28 de 1918. — José Tourreilles y Co. — Para distinguir jabones para limpiar, de la clase 14. — Aviso Nº 126.
E-7 enero v-11 enero

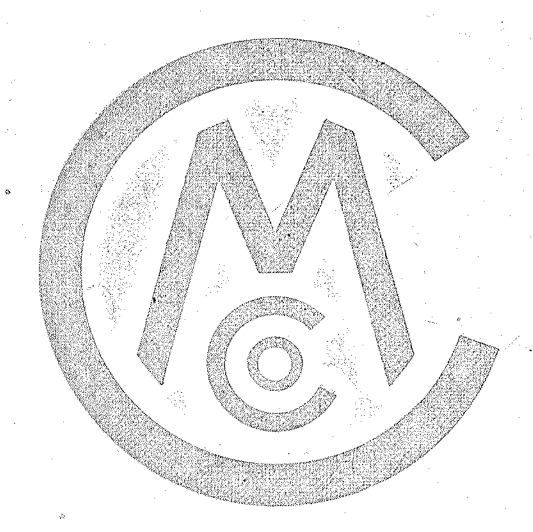
Acta Nº 65363





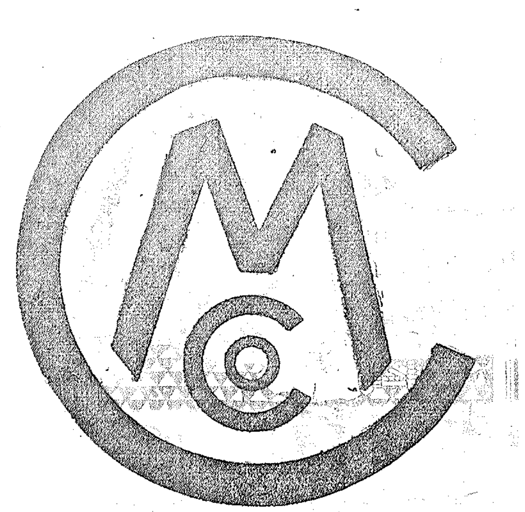
Diciembre 28 de 1918. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso Nº 102. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65377



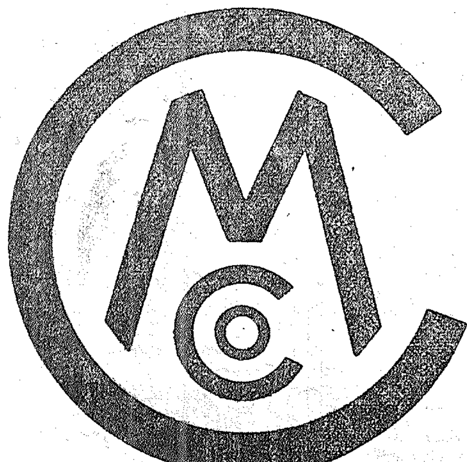
Diciembre 30 de 1918. — Cereal Machine Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 155. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65378



Diciembre 30 de 1918. — Cereal Machine Co. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 156. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65379



Diciembre 30 de 1918. — Cereal Machine Co. — Para distinguir máquinas, aparatos y elemcentos de trans porte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 157. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65381

Vanity Fair

Diciembre 30 de 1918. — Schuylkill Silk Mills. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de pun to, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 159. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65382

ENTERO

Diciembre 30 de 1918. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 100. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65383

INTEGRO

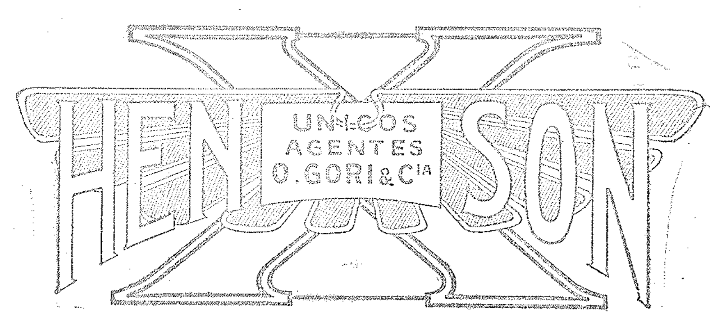
Diciembre 30 de 1918. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingre dientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 101. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65387

"CUPIDO"

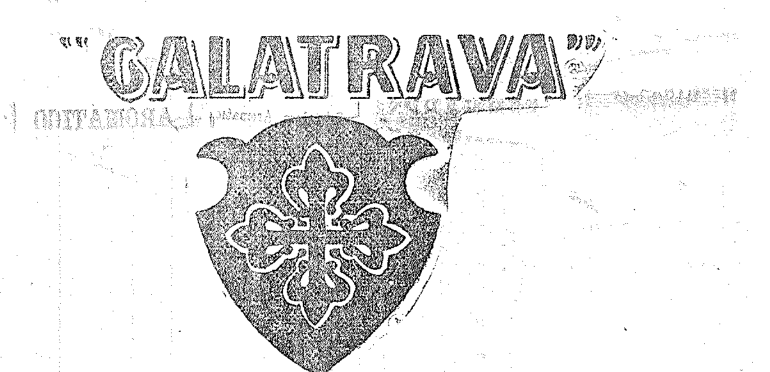
Diciembre 30 de 1918. — Wattinne Bossut y Fils. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 169. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65393



Diciembre 30 de 1918. — O. Gori y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 176. E-7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65394



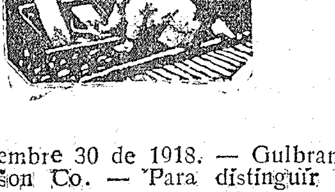
Diciembre 30 de 1918. — Tomás M. de Fuentes. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 184. E-7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65392



Diciembre 30 de 1918. — Christofle y Cía. — Para distinguir objetos de orfebrería, de la clase 9. — Aviso Nº 164. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65368



Diciembre 30 de 1918. — Gulbransen Dickinson Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 146. E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 61329

Marzo 21 de 1918. — Carozzino y Lataillade. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como in gredientes en la alimentación; de la clase 22. (modificada). — Aviso Nº. 121.

v-9 enero

Acta Nº 65307



Diciembre 26 de 1918. — Tomás M. de Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 42.

v-9 enero

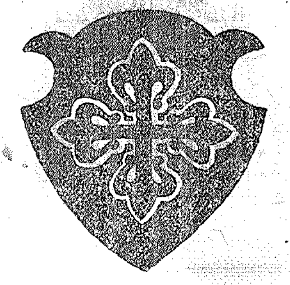
Acta Nº 65308



Diciembre 26 de 1918. — Tomás M. de Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 40.

v-9 enero

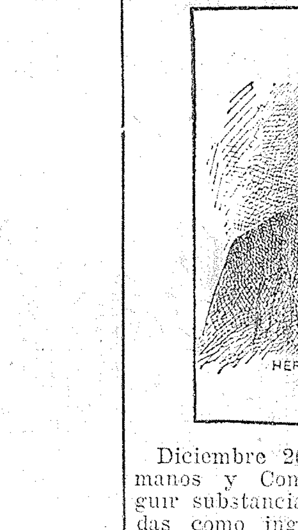
Acta Nº 65309



Diciembre 26 de 1918. — Tomás M. de Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 39.

v-9 enero

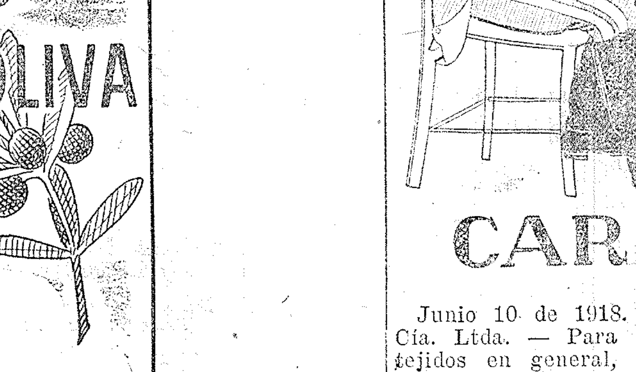
Acta Nº 53380



Octubre 9 de 1917. — Esteban Fortuny. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (Envase), sustituída. — Aviso Nº 43.

v-9 enero

Acta Nº 62.534



Junio 10 de 1918. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. (modificada). — Aviso Nº 62.

v-9 enero

Acta Nº 65292

HERMENEGILDO PINI

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 11.

v-9 enero

Acta Nº 65293



Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 12.

v-9 enero

Acta Nº 65295



Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Fernet de la clase 23. — Aviso Nº 9.

v-9 enero

Acta Nº 65294

MAGENTA

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 8.

v-9 enero

Acta Nº 60424

LIGHTNING

Diciembre 28 de 1917. — E. Wolff y Son. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. (sustituída). — Aviso Nº 23

v-11 enero.

Acta Nº 65311

LEUCORRINA

Diciembre 26 de 1918. — La Rosa y Lanzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 5.

v-11 enero.

Acta Nº 65296

MAGENTA

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 10.

v-9 enero

Acta Nº 65336



Baron de Lamar

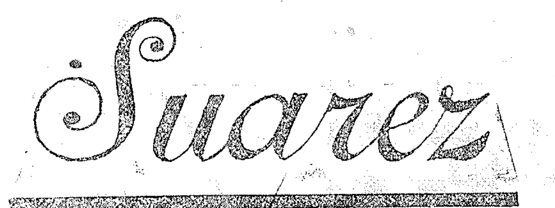


PRIVATE CUVÉE

Diciembre 27 de 1918. — Compañía Introductora de Buenos Aires, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 107.

v-9 enero

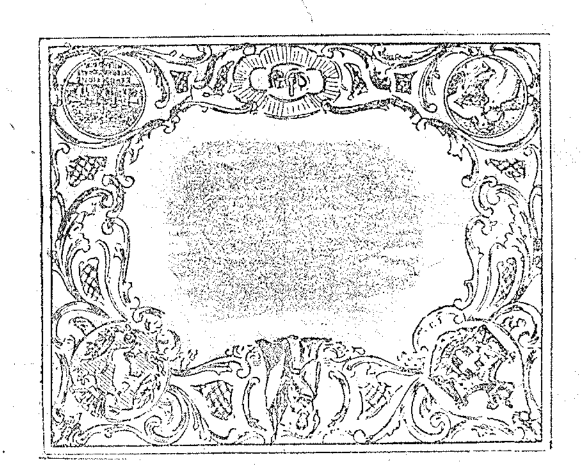
Acta Nº 65341

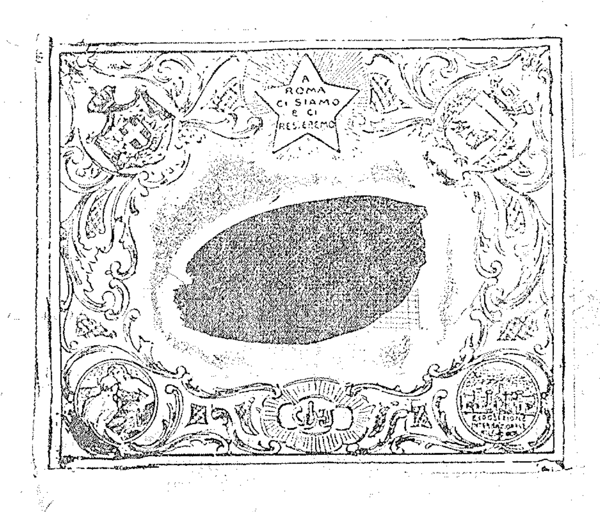


Diciembre 27 de 1918. — Alejandro Suárez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 99.

v-9 enero

Acta Nº 65342





Diciembre 27 de 1918. — Humberto Ferraria: — Para distinguir: bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 116.

v-9 enero

Acta Nº 65297

KORIAL

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 7.

v-9 enero

Acta Nº 65298

KORIAL

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 6.

v-9 enero

Acta Nº 65299

AGRINO

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1.

v-9 enero

Acta Nº 65300

AGRINO

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 2.

v-9 enero

Acta Nº 65301

TRIANON

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 3.

v-9 enero

Acta Nº 65302

TRIANON

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 4.

v-9 enero

Acta Nº 65303

TRIANON

Diciembre 26 de 1918. — Pini Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 5.

v-9 enero

Acta Nº 65304

AUE'S KELLER

Diciembre 26 de 1918. — Müller y Haedecke. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 884.

v-9 enero

Acta Nº 65305

AUE'S KELLER

Diciembre 26 de 1918. — Müller y Haedecke. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 883.

v-9 enero

Acta Nº 65306

AVE

Diciembre 26 de 1918. — Tomás M. de Fuentes. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 41.

v-9 enero

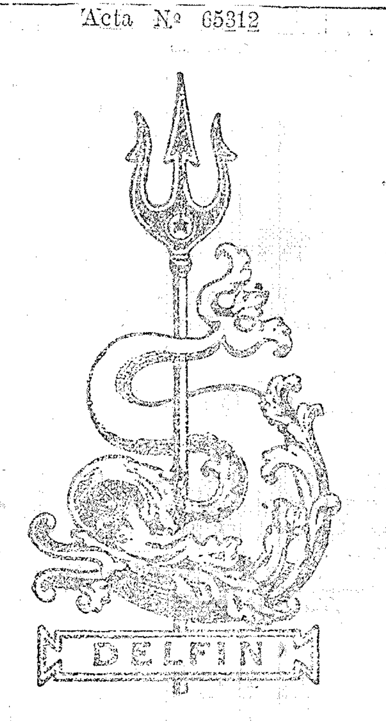
Acta Nº 65310

JUBOLITAN

Diciembre 26 de 1918. — Société Anonyme pour l'Expansión des Marques de Fabrique et de Commerce. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 58.

v-9 enero

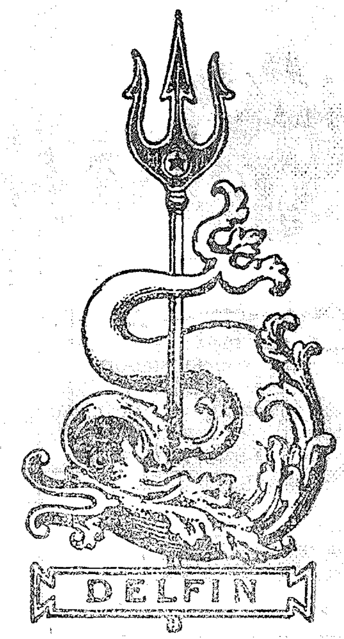
Acta Nº 65312



Diciembre 27 de 1918. — A. Berdenave y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones, científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 69.

v-9 enero

Acta Nº 65313



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 71.

v-9 enero

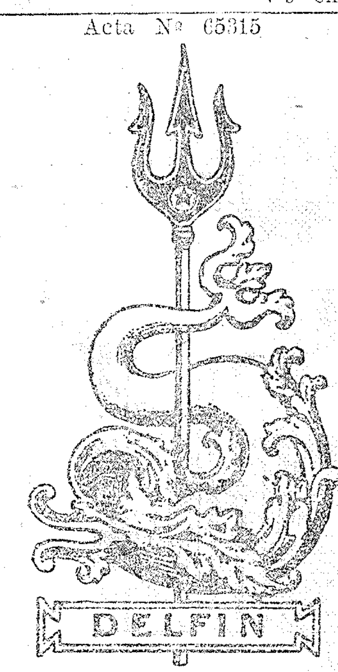
Acta Nº 65314

DELFIN

Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no estan incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nº 72.

v-9 enero

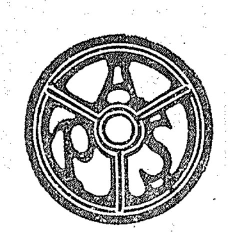
Acta Nº 65315



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nº 73.

v-9 enero

Acta Nº 64831



Noviembre 29 de 1918. — A. y P. Steven. — Para distinguir ascensores monta-cargas, cintas transportadoras y elevadores en general, partes y accesorios para los mismos, de la clase 12. — (Corregida). — Aviso Nº 229.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65355

3 DE NOVIEMBRE

Diciembre 28 de 1918. — Ermano Cremaschi. — Para distinguir vinos y grapas, de la clase 23. — Aviso Nº 118.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65358



Diciembre 28 de 1918. — A. G. Moreira. — Para distinguir vinos de oporto y cognac en general, de la clase 23. — Aviso Nº 124.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65419

GOREDONIA

Diciembre 31 de 1918. — Jorge Barry y Hermano. — Para distinguir instrumentos quirúrgica, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 240.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65420



Diciembre 31 de 1918. — Jorge Barry y Hermano. — Para distinguir aceites de recino, de la clase 2. — Aviso Nº 241.

E 8 Enero-v-13 enero

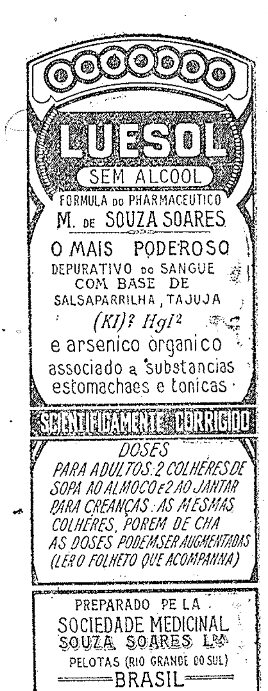
Acta Nº 65422



Diciembre 31 de 1918. — González Byass y Cía. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 231.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65423



Diciembre 31 de 1918. — Leopoldo A. de Souza Soares. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso Nº 283.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65425

EL CORREO DE ESPAÑA

Diciembre 31 de 1918. — Sociedad Anónima El Diario Español. — Para distinguir publicaciones, de la clase 18. — Aviso Nº 216.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65427

COKE RAINEY CONNELLVILLE

Diciembre 31 de 1918. — Matlack Coal y Iron Corporation. — Para distinguir carbón coke, de la clase 3. — Aviso Nº 217.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65428

EL HOGAR

Diciembre 31 de 1918. — J. J. Eugenio. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 218.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65395

CAMPIÑEIRA

Diciembre 30 de 1918. — Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 181.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65396



Diciembre 30 de 1918. — Jaime Martorell. — Para distinguir caramelos, de la clase 22. — Aviso Nº 185.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65397



Diciembre 30 de 1918. — Sanford Nanow Fabric Co. Inc. — Para distinguir trenzas de algodón y de seda, de la clase 16. — Aviso Nº 186.

E 8 Enero-v-13 enero

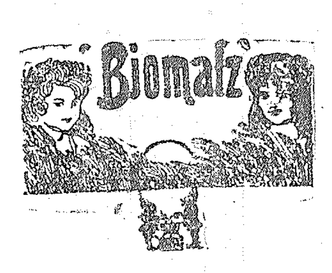
Acta Nº 65398



Diciembre 30 de 1918. — Art Metal Contruction Co. Inc. — Para distinguir muebles de metal de toda clase, de la clase 13. — Aviso Nº 187.

E 8 Enero-v-13 enero

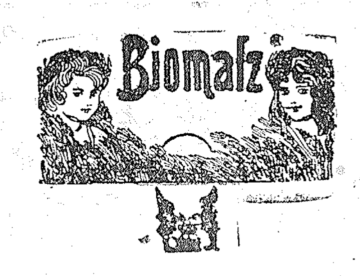
Acta Nº 65399



Diciembre 30 de 1918. — Alberto Levy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 57.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65400



Diciembre 30 de 1918. — Alberto Levy. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 55.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65401



Diciembre 30 de 1918. — Amadeo Fernández. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 957.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65402

GEM

Diciembre 30 de 1918. — Manuel B. Piñeiro. — Para distinguir navajas de cualquier especie y aparatos para afeitar, de la clase 10. — Aviso Nº 190.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65404

TANNGUT

Diciembre 31 de 1918. — H. Millet y J. Roux.—Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 174.

E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65405

GLUCARSENOBENZOL

Diciembre 31 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 173.

E 8 Enero-v-13 enero

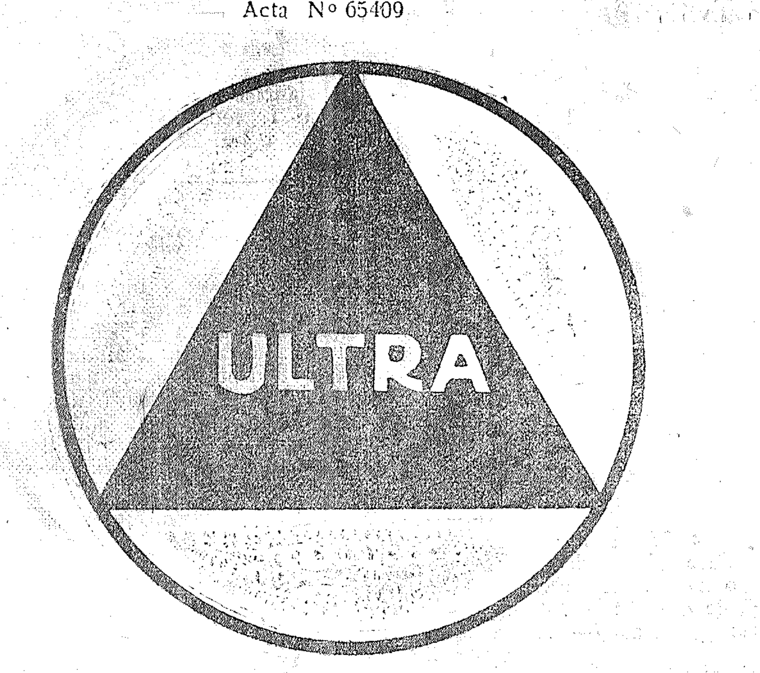
Acta Nº 65406

GLUCO — 914

Diciembre 31 de 1918. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 298.

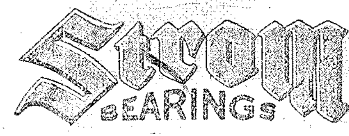
E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65409



Diciembre 31 de 1918. — Carlos Bancalari y Co. — Para distinguir velas y bujías en general, de la clase 3. — Aviso Nº 200.
E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65369

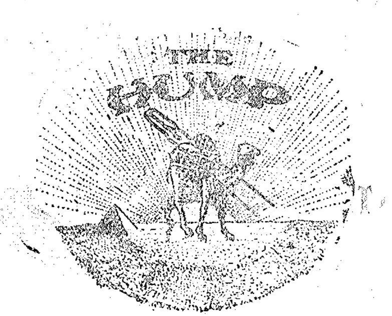


Diciembre 30 de 1918. — Gulbransen Dickinson Co. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso Nº 147.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65370

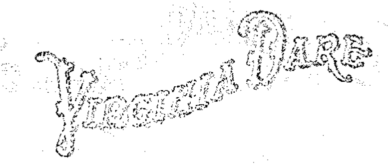
Diciembre 30 de 1918. — U. S. Ball Bearing Mfg. Co.—Para distinguir cojinetes en general sus partes y accesorios de la clase 5. — Aviso Nº 148.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65371



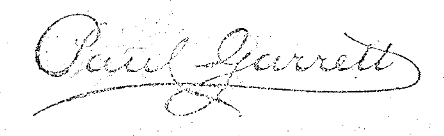
Diciembre 30 de 1918. — The Humph Hair Pin Manufacturing Company. — Para distinguir artículos de tocador en general ,de la clase 16. — Aviso Nº 149.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65372



Diciembre 30 de 1918. — Garrett y Co. Inc. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 150.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65373



Diciembre 30 de 1918. — Garrett y Co. Inc. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 151.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65374

POWERMAKER

Diciembre 30 de 1918. — L. A. Young Industries Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 152.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65375

Porta Power

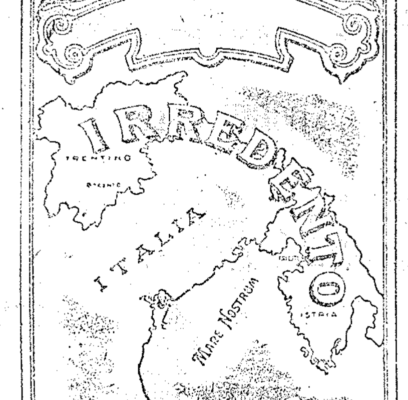
Diciembre 30 de 1918. — L. A. Young Industries Inc. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 153.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65376

"UNION"

Diciembre 30 de 1918. — The American Cotton Oil Co. — Para distinguir aceites de semilla de algodón, de la clase 3. — Aviso Nº 154.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65414



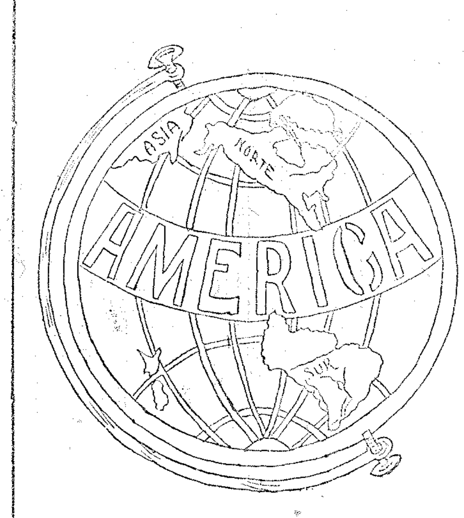
Diciembre 31 de 1918. — Calderón, Bayón y Co. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 224.
E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65407

BIOCALCOSE

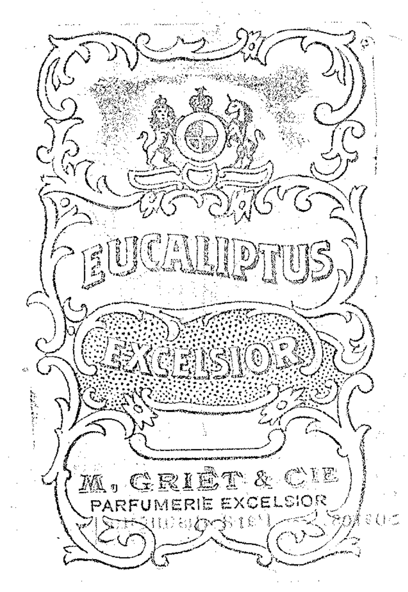
Diciembre 31 de 1918. — H. Miffet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 175.
E 7 Enero-v-11 enero

Acta Nº 65408



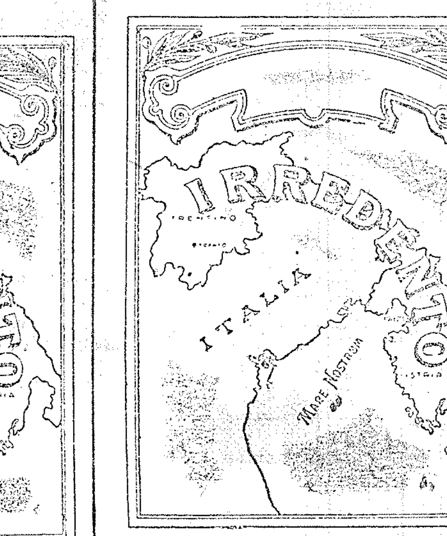
Diciembre 31 de 1918. — Núñez, Gibaja, Martínez y Co. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Aviso Nº 798.
E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65411



Diciembre 31 de 1918. — M. Griet y Cía. — Para distinguir perfumería, jabones y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 227.
E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65413



Diciembre 31 de 1918. — Calderón, Bayón y Co. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 225.
E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65415

PREVENTYL

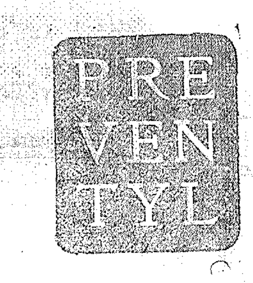
Diciembre 31 de 1918. — Dr. Gambier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 222.
E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65417

VENE GUARD

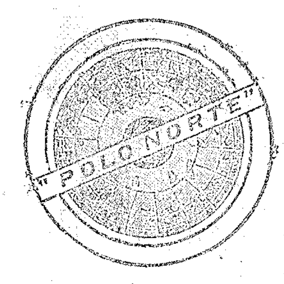
Diciembre 31 de 1918. — Dr. Gambier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 221.
E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65418



Diciembre 31 de 1918. — Dr Gambier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 220.
E. 7 enero-v-11 enero.

Acta Nº 65350



Diciembre 28 de 1918. — Manuel Viqueira. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 122.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65351

WIZARD

Diciembre 28 de 1918. — United States Rubber Export Co. Ltd.—Para distinguir empaquetaduras en general, de la clase 5. — Aviso Nº 128.
E-7 enero v-11 enero

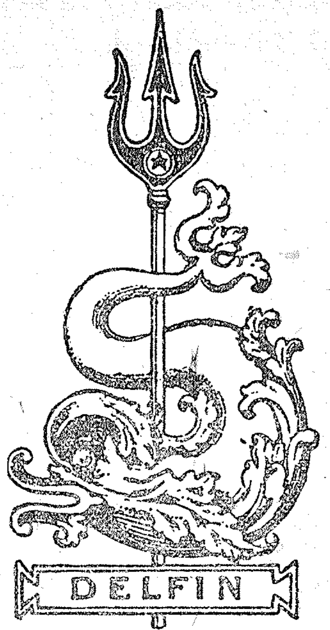
Acta Nº 65362

MENECA



Diciembre 28 de 1918. — Juan B. Carrera .— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 108.
E-7 enero v-11 enero

Acta Nº 65334



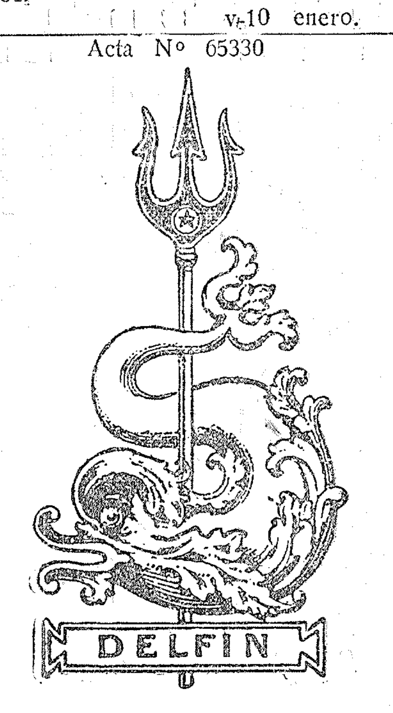
Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación, Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 94.
v-10 enero.

Acta Nº 65324



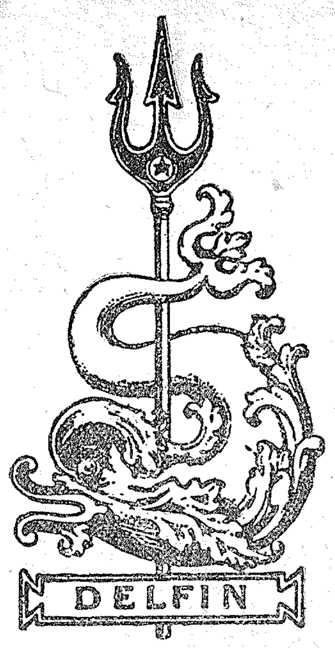
Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 84.
v-10 enero.

Acta Nº 65330



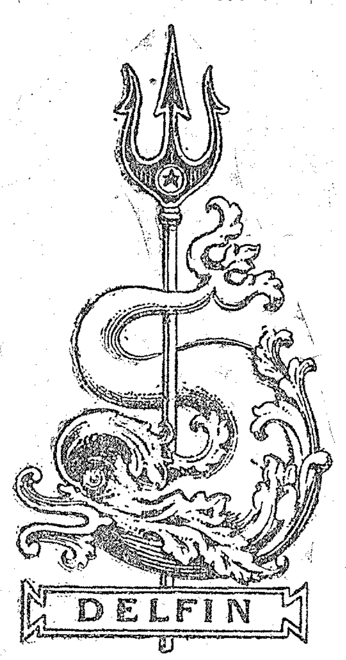
Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir electricidad, maquinarias artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso Nº 90.
v-10 enero.

Acta Nº 65325



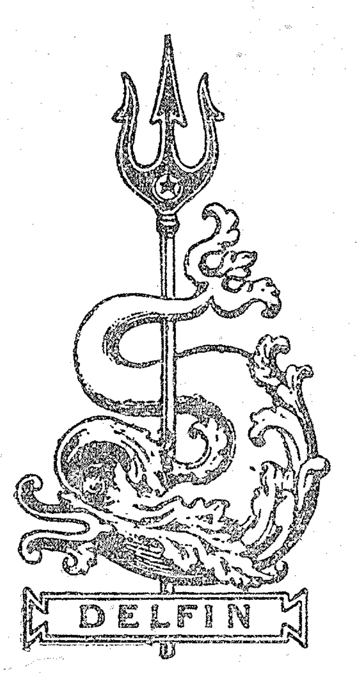
Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Cía. — Lonilla de lana para banderas; lanas y lonetas de cáñamo o de algodón; tohallas para foguistas o maquinistas y tela impermeable; de la clase 15. — Aviso Nº 85.
v-10 enero.

Acta Nº 65326



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir agujas para veleros o colchoneros, talabartería, abaniquería, artículos de adorno en general, perfumería; jabones, peines, accesorios, para el tocador, de la clase 16. — Aviso Nº 86.
v-10 enero.

Acta Nº 65327



Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha, en bruto y en toda forma de preparación; y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso Nº 87.
v-10 enero.

Acta Nº 65350



Diciembre 27 de 1918. — José Bono. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no-alcohol, de la clase 23. — Menos sodas o aguas gaseosas. — Aviso Nº 130.
v-9 enero

Acta Nº 65351

LARIO

Diciembre 27 de 1918. — Bosco Vila y Marzoni. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas, en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 129.
v-9 enero

Acta Nº 65352



Diciembre 27 de 1918. — Gustavo Lundholm. — Para distinguir grasas, aceites y combustibles líquidos para motores de la clase 3. — Aviso Nº 120.
v-9 enero

Acta Nº 65345

MODELO

Diciembre 27 de 1918. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 60.
v-9 enero

Acta Nº 65346

BARAJAS

Diciembre 27 de 1918. — Manzzitti Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación ,de la clase 22. — Aviso Nº 61.
v-9 enero

Acta Nº 65347

PARFUMERIE ORLEANS

Diciembre 27 de 1918. — Prats y Cía. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 114.
v-11 enero.

Acta Nº 65348

RAYON D'OR

Diciembre 27 de 1918. — Santiago Canale. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol ,de la clase 23. — Aviso Nº 81.
v-11 enero.

Acta Nº 65344

MODELA

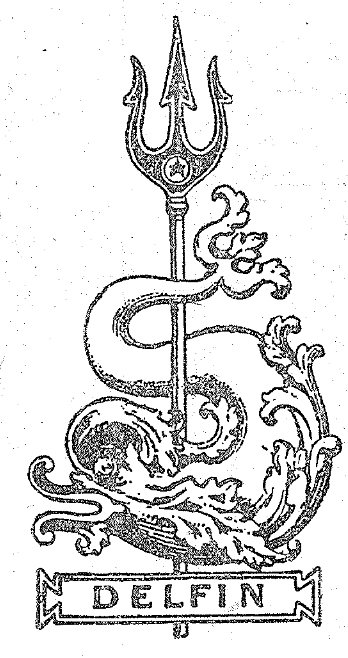
Diciembre 27 de 1918. — Luis Magnasco y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 63.
v-11 enero.

Acta Nº 62312

CROLISEN

Mayo 28 de 1918. — Droguería de la Estrella Limitada. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — (Substituída). — Aviso Nº 193.
E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65328



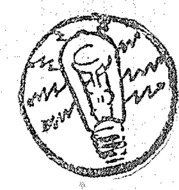
Diciembre 27 de 1918. — A. Bordenave y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 88.
v-9 enero

Acta Nº 61328

VERITAS

Marzo 21 de 1918. — G. F. Dornfeld. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, — (Substituída). — Aviso Nº 265.
E 8 Enero-v-13 enero

Acta Nº 65343



Diciembre 27 de 1918. — José A. García. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 115.
v-9 enero

Acta Nº 65217

IACOL

Diciembre 20 de 1918. — María C. de Mónaco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 846.
v-13 enero

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario. — *José Ignacio Maraspin, secretario.*

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional